

OTROS ANUNCIOS

MINISTERIO DE HACIENDA

Tribunales de Contrabando

LA CORUÑA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a Daniel Da Conceicao, Avelino Vázquez López y Fortunato García Gomes, cuyos últimos domicilios conocidos eran en Sadornelos-Montealegre, Villareal (Portugal), calle San Rosendo, 8, segundo, y Sadornelos-Montealegre, Villareal (Portugal), respectivamente, inculcados en el expediente 278/76, instruido por aprehensión de tabaco, mercancía valorada en 9.365.300 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida, como de mayor cuantía, y, por tanto, de la competencia del Pleno de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica a los interesados que a las once horas del día 25 de mayo de 1977 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrán concurrir asistidos o representados por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho, advirtiéndoseles, por medio del presente edicto, de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

La Coruña, 25 de abril de 1977.—El Secretario del Tribunal.—3.783-E.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones Provinciales

LERIDA

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición sobre las instalaciones cuyas características principales se señalan a continuación:

- Peticionario: «Productora Eléctrica Urgelense, S. A.».
- Referencia: E. 3.177 R. L./M. 77.
- Finalidad de la instalación: Mejorar las instalaciones de la línea E. T. Adrall- Seo de Urgel a su paso por la urbanización «Balcón del Príneo» en el término municipal de Montferrer-Castellbó.
- Características principales:

Línea eléctrica:

Origen de la línea: Apoyo número 50 de la línea Adrall-Seo de Urgel (E. 3.177 R. L.).

Final de la línea: Apoyo número 71 de la referida línea (con la modificación será el apoyo número 63).

Términos municipales a que afecta: Montferrer-Castellbó.

Tensión de servicio en KV.: 22.

Longitud en kilómetros: 1,317.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 54,6 milímetros cuadrados de aluminio-acero.

Apoyos metálicos.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación, sita en Canónigo Brugulat, 12, Lérida, y formularse, por triplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, citando la referencia.

Lérida, 22 de marzo de 1977.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—3.677-C.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición sobre las instalaciones cuyas características principales se señalan a continuación:

- Peticionario: «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.».
- Referencia: C. 3.232/M. 77.
- Finalidad de la instalación: Modificar el trazado de línea a E.T. 256, «Colonias», a causa de la modificación del trazado de la carretera C.-1.313, en término municipal de Oliana.
- Características principales:

Línea eléctrica:

Origen de la línea: Apoyo número 13 de línea variante C. H. «Oliana» - Oliana (C.1.310 a/M.77).

Final de la línea: Apoyo número 1 a E. T. 256, «Colonias» (C. 3.232 R. L. T.).

Término municipal a que afecta: Oliana.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 0,475.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 46,25 milímetros cuadrados de aluminio-acero.

Apoyos: Metálicos.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación, sita en Canónigo Brugulat, 12, Lérida, y formularse, por triplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, citando la referencia.

Lérida, 17 de marzo de 1977.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—953-D.

MALAGA

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el expediente A. T. número 678/1.053, incoado en esta Delegación de Industria con el objeto de autorizar y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».

Finalidad: Suministrar energía en baja tensión al sector del cuartel de la Guardia Civil de Arroyo de los Angeles, en Málaga.

Características: Línea subterránea a 10 (20) KV., de 2 por 230 metros de longitud, conductor aluminio de 150 milímetros cuadrados, y estación transformadora, tipo interior, de 400 KVA., relación 20.000-10.000 ± 5 por 100/380-220 V.

Presupuesto: 690.100 pesetas.

Los que se consideren afectados por la misma pueden presentar las alegaciones que estimen procedente, por escrito duplicado, en el plazo de treinta días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio, en las oficinas de la Delegación Provincial, avenida de Pries, número 3, donde se encuentra el proyecto de la instalación a disposición de los interesados, para su vista, en horas hábiles de oficina, siempre que acrediten su identidad y justifiquen debidamente su interés en el expediente.

Málaga, 17 de marzo de 1977.—El Delegado provincial, Rafael Blasco Ballesteros.—1.543-14.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el expediente A. T. número 678/1.058, incoado en esta Delegación de Industria con el objeto de autorizar y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».

Finalidad: Suministrar energía a la zona alta de Algarrobo.

Características: Línea aérea a 5 (20) KV., de 64 metros de longitud, apoyos metálicos, conductor de aluminio-acero de 31,10 milímetros cuadrados, y estación transformadora, tipo interior, de 250 kilovoltios amperios, relación 20.000-5.000 más o menos 5 por 100/220-127 V.

Presupuesto: 194.000 pesetas.

Los que se consideren afectados por la misma pueden presentar las alegaciones que estimen procedente, por escrito duplicado, en el plazo de treinta días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio, en las oficinas de la Delegación Provincial, avenida de Pries, número 3, donde se encuentra el proyecto de la instalación a disposición de los interesados, para su vista, en horas hábiles de oficina, siempre que acrediten su identidad y justifiquen debidamente su interés en el expediente.

Málaga, 28 de marzo de 1977.—El Delegado provincial, Rafael Blasco Ballesteros.—1.545-14.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el expediente A. T. número 678/95/2, incoado en esta Delegación de Industria con el objeto de autorizar y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».

Finalidad: Suministrar energía a núcleo de viviendas en la barriada de la estación de Pizarra.

Características: Línea aérea, con derivación subterránea a centro de transformación, a 10 (20) KV., con una longitud

de 895+90 metros, apoyos metálicos, conductores de aluminio-acero y aluminio de 54,6 y 150 milímetros cuadrados, y estación transformadora, tipo interior, de 160 KVA., relación 10.000±5 por 100/398-230-133 V.

Presupuesto: 1.378.170 pesetas.

Los que se consideren afectados por la misma pueden presentar las alegaciones que estimen procedente, por escrito duplicado, en el plazo de treinta días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio, en las oficinas de la Delegación Provincial, avenida de Pries, número 3, donde se encuentra el proyecto de la instalación a disposición de los interesados, para su vista, en horas hábiles de oficina, siempre que acrediten su identidad y justifiquen debidamente su interés en el expediente.

Málaga, 31 de marzo de 1977.—El Delegado provincial, Rafael Blasco Ballesteros.—1.536-14.

OVIEDO

Sección de Industria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13, Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa, y declaración en concreto de su utilidad pública:

Expediente: 41.738.

Solicitante: «Celestino León, S. A.».

Instalación: Modificación y modernización de la línea eléctrica de Murias a Santa Rosa y derivación a Los Torneros, en el concejo de Mieres.

La línea pasa de 5 KV. a 12 KV.; tiene una longitud de 3.253 metros y está formada por conductores LA-56 sobre apoyos metálicos.

Se cambian las tensiones de 5 a 12 KV. de los centros de transformación de Pontones, Río Turbio I, II, III y IV, Los Torneros, Vegadotos, Entrerrios y Santa Rosa.

Emplazamiento: Término municipal de Mieres.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 11 de marzo de 1977.—El Delegado provincial, Amando Sáez Sagredo.—809-D.

*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13, Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública.

Expediente: 41.739.

Solicitante: «Celestino León, S. A.».

Instalación: Centro de transformación tipo caseta, de 160 KVA., a 12/0,38-0,22 KV. en Santa Eulalia de Morcín, para el parque de Obras Públicas, y línea aérea de alimentación de 210 metros de longitud, formada por conductores LA-56, sobre apoyos metálicos.

Emplazamiento: Santa Eulalia de Morcín.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 14 de marzo de 1977.—El Delegado provincial, Amando Sáez Sagredo.—845-D.

PONTEVEDRA

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de una línea eléctrica de M. T., cuyas características especiales se señalan a continuación:

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», expediente AT. 33/77. Lugar donde se va a establecer la instalación: Desde el C. de T. denominado «Riego» hasta el denominado «El Molino», en La Guardia.

Finalidad de la instalación: Enlazar la línea de M. T. La Guardia-Cerámica de Riego con la línea La Guardia-Camposancos.

Características principales: La línea será aérea, trifásica, a 15/20 KV., de 1.368 metros de longitud, con una capacidad de transporte de 5.400 KW., a 15 KV. y 7.205 KW. para 20 KV.

Procedencia de los materiales: Nacional. Presupuesto: 1.190.688 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Pontevedra, 14 de marzo de 1977.—El Delegado provincial Fernando Carús Moré.—847-D.

TARRAGONA

A los efectos previstos en la Ley 10/1966, y los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación eléctrica siguiente:

Asunto: L. A. T. 3.495. Línea 25 KV., a E. T. «Hostal número 21» (Frudelta). Peticionario: «Eléctrica del Ebro, Sociedad Anónima», Barcelona, calle Muntaner, 330.

Instalación: Línea aérea de transporte de energía eléctrica a 25 KV., con conductor de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 339 metros, para suministro a la E. T. «Hostal número 21» (Frudelta), de 160 KVA. de potencia.

Origen: E. T. «Hostal número 20» (conservas).

Presupuesto: 1.196.560 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Tortosa.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a una industria de manipulación de productos hortofrutícolas, así como a futuros abonados.

Se solicita la declaración en concreto de la utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán consultar el proyecto en cuestión y presentar sus escritos con las alegaciones oportunas, por duplicado, en esta Delegación Provincial, rambla Generalísimo, 25, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Tarragona, 17 de marzo de 1977.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—807-D.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

Dirección General de Régimen Jurídico de la Prensa

Inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 en relación con el párrafo 3.º del artículo 27 de la Ley 14/1966, de 18 de marzo, de Prensa e Imprenta, y en el Decreto 749/1936, de 31 de marzo, por los que se regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas, se hace pública la solicitud de inscripción sucesiva en dicho Registro de las publicaciones tituladas «Minuto» y «Reporter», a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro de la Dirección General de Prensa (avenida del Generalísimo, 39, planta 7.ª), durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Empresa solicitante: «Ediciones Zeta, Sociedad Anónima»; inscrita en el Registro de Empresas Periodísticas con el número 2.762, Sección Personas Jurídicas, tomo 38.

Domicilio: Calle Consejo de Ciento, número 118, Barcelona.

Título de la publicación: «Minuto».

Lugar de aparición: Barcelona.

Periodicidad: Semanal.

Formato: 28,5 por 21,5 centímetros.

Número de páginas: De 40 a 64.

Precio: 50 pesetas.

Ejemplares de tirada: 125.000.

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Revista semanal de información general dirigida al público de ambos sexos, donde destacarán amplios temas y reportajes de profundo interés social, con un gran tratamiento gráfico desde un punto de vista humano de sus protagonistas. No contendrá ni en su interior ni en portadas, temas gráficos o literarios que resulten contrarios a la moral. En el caso de que se publicaran temas que por su interés informativo se consideraran reproducibles, dentro del terreno frívolo, estos no abordarán el terreno de la obscenidad ni la pornografía. Comprenderá los temas relacionados con su objeto y finalidad.

Director: Don Darío Giménez de Cisneros. R. O. P. número 5.641.

Título de la publicación: «Reporter».

Lugar de aparición: Barcelona.

Periodicidad: Semanal.

Formato: 21 por 29 centímetros.

Número de páginas: 68.

Precio: 50 pesetas.

Ejemplares de tirada: 100.000.

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Semanario dirigido a ambos sexos, preferentemente masculino, en el que se incluye con una gran generosidad de proporción gráfica, reportajes sensacionalistas, sucesos, temas sociales de interés general y deportes. Constará, a su vez, de secciones fijas como consultorio y pasatiempos y en las páginas centrales en color, un reportaje de los más prestigiosos fotógrafos mundiales de desnudos femeninos, tratado todo ello con el máximo de ética. No contendrá ni en su interior ni en portadas, temas gráficos o literarios que resulten contrarios a la moral. En el caso de que se publicaran temas que por su interés informativo se consideraran reproducibles, dentro del terreno frívolo, éstos no abordarán el terreno de la obscenidad ni la pornografía. Comprenderá los temas relacionados con su objeto y finalidad.

Director: Don Julián Lago Sanjosé. R. O. P. número 6.339.

Madrid, 16 de marzo de 1977.—El Director general.—3.623-C.

MINISTRO DE RELACIONES SINDICALES

Oficina de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales

AGRUPACION NACIONAL DE ENVASADORES DE ACEITES COMESTIBLES

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las doce horas del día 29 del mes de abril de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Agrupación Nacional de Envasadores de Aceites Comestibles», cuyos ámbitos territorial y profesional son: nacional e industriales dedicados al envasado de aceites comestibles para el mercado interior de España, siendo los firmantes del acta de constitución don Antonio Lallena López y don Francisco Padilla Milagro.

ASOCIACION DE DESINSECTORES DE ESPAÑA

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las doce horas del día 28 del mes de abril de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Asociación de Desinsectores de España», cuyos ámbitos territorial y profesional son: nacional y Empresas de aplicación de insecticidas, siendo los firmantes del acta de constitución don José Salazar Carrión y don José Rafael Agrafojo Caamaño.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE EMPRESARIOS DE ROTULOS LUMINOSOS E INDUSTRIAS AFINES

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las doce horas del día 29 del mes de abril de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Asociación Española de Empresarios de Rótulos Luminosos e Industrias Afines», cuyos ámbitos territorial y profesional son: nacional y todos los empresarios, industriales o comerciales dedicados a la actividad de rótulos luminosos, siendo los firmantes del acta de constitución don José Modesto Alvarez Dominguez, don Joaquín R. Bellver García, don Joaquín Caravaca López, don Alfredo Escandón, don Martín Maturén Alcalde, don Juan Pertegaz Pausas, don Joaquín Rifé Lamprecht y don Manuel Silva Casal.

ASOCIACION DE FABRICANTES DE HARINAS DE ESPAÑA

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las doce horas del día 28 del mes de abril de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Asociación de Fabricantes de Harinas de España», cuyos ámbitos territorial y profesional son: nacional y de fabricantes de harinas, siendo los firmantes del acta de constitución don Valentín Alameda Sierra, don Francisco Bono Hartillo, don Jesús Carbajo Flores, don Manuel Conde Bandrés, don Francisco Mateo Clemente y don Manuel Santos Gordo.

ASOCIACION GREMIAL DE AUTOTAXI, AUTOTURISMO Y SERVICIOS ESPECIALES Y DE ABONO

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a

los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las doce horas del día 28 del mes de abril de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Asociación Gremial de Autotaxi, Autoturismo y Servicios Especiales y de Abono», cuyos ámbitos territorial y profesional son: territorial, nacional, profesional, explotación de automóviles de alquiler con conductor de tipo turismo, provistos de contador, taxímetro o no, que presten servicio en todo el territorio nacional, siendo los firmantes del acta de constitución don José María Rormo Magrán y don Mariano González Gómez.

ASOCIACION NACIONAL DE EMPRESARIOS DE TRANSPORTE EN AUTOCARES (ANETRA), SERVICIOS PUBLICOS DISCRECIONALES COLECTIVOS DE VIAJEROS POR CARRETERA

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las catorce horas del día 29 del mes de abril de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Asociación Nacional de Empresarios de Transporte en Autocares» (ANETRA), servicios públicos discrecionales colectivos de viajeros por carretera, cuyos ámbitos territorial y profesional son: nacional y empresarios dedicados a los servicios públicos de transporte colectivo discrecional de viajeros por carretera, siendo los firmantes del acta de constitución don Manuel Moreno López, don Luis Molina Toledo, don José Hermoso Ramos, don Alejandro Pérez Baltasar, don Antonio Alegria Sainz de Urturi, don Ramón del Pino Nieto, don Javier Sola Villayandre, don Juan Molist Codina, don Ramón Vidiella Gombau, don José Martín Uriarte Rubio, doña María Cruz Echevarría, don Delfín Lacabe Larraza, don Pedro Urquiza Alcalde, don Manuel Raposo Gómez, don Valentín de la Lastra Alonso, don Faustino Romero Gómez, don Luis Solano Navarro, don Julio Jiménez Rubio, don Enrique Mirasolaín Soraluze, don Gerardo Ruiz del Río, don Angel Ruiz Pérez, don Martín González Pedrola y don Casimiro García Caballero.

ASOCIACION PROFESIONAL DE LA UNION SINDICAL OBRERA DE LOS TRABAJADORES DE BANCA, AHORRO Y ENTIDADES FINANCIERAS DE AL-CORCON

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las doce horas del día 28 del mes de abril de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Asociación Profesional de la Unión Sindical Obrera de los Trabajadores de Banca, Ahorro y Entidades Financieras de Alcorcón», cuyos ámbitos territorial y profesional son: local, para los trabajadores de Banca, Ahorro y Entidades Financieras de Alcorcón (Madrid), siendo los firmantes del acta de constitución don Celedonio Macías Guillén, don José Cuesta Yáñez y don José Molina Sánchez.

ASOCIACION PROFESIONAL DE LA UNION SINDICAL OBRERA DE LOS TRABAJADORES DE BANCA, AHORRO Y ENTIDADES FINANCIERAS DE MADRID

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las doce horas del día 28 del mes de abril de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada

«Asociación Profesional de la Unión Sindical Obrera de los Trabajadores de Banca, Ahorro y Entidades Financieras de Madrid», cuyos ámbitos territorial y profesional son: provincial para los trabajadores de Banca, Ahorro y Entidades Financieras de Madrid, siendo los firmantes del acta de constitución don Luis Breña Fernández, doña Angelines Moreno García y don Antonio Sala Jiménez.

ASOCIACION PROFESIONAL DE LA RED NACIONAL DE EXPENDEDORES DE TABACO Y TIMBRES DEL ESTADO

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las diecisiete horas del día 28 del mes de abril de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Asociación Profesional de la Red Nacional de Expendedores de Tabaco y Timbres del Estado», cuyos ámbitos territorial y profesional son: nacional, acogiendo a los titulares (en propiedad o interinos) de los expendedores de tabaco y timbres del Estado en todo el territorio nacional, siendo los firmantes del acta de constitución don Pelayo Martínez Hernández, don Fernando García Gómez, don José María Antúnez Coll, don Enrique Martínez Arroyo, don Luis Míguez Losada, don Eliseo Díaz Alvarez y doña Vicenta Tamarit Orozco.

ASOCIACION PROFESIONAL DE REPRESENTANTES DE COMERCIO

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las doce horas del día 28 del mes de abril de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Asociación Profesional de Representantes de Comercio», cuyos ámbitos territorial y profesional son: territorial, nacional, profesional, representantes de comercio, siendo el firmante del acta de constitución don Filemón Prado Moreno.

ASOCIACION PROFESIONAL DE SOLIDARIDAD DE TRABAJADORES VASCOS/EUZKO LANGILLEEN ALKARTASUNA (ELA/STV) DE LA MADERA DE AZPEITIA (GUIPUZCOA)

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las doce horas del día 28 del mes de abril de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Asociación Profesional de Solidaridad de Trabajadores Vascos/Euzko Langilleen Alkartasuna (ELA/STV) de la Madera de Azpeitia (Guipúzcoa)», cuyos ámbitos territorial y profesional son: territorial, Azpeitia; profesional, madera, siendo los firmantes del acta de constitución don Juan Ignacio Elorza, don José Ibarguren Elustondo, don Ignacio Javier Arenas, don José María Elorza Eizmendi, don Francisco Beristáin Lasa, don Ignacio Arrieta Gárate, doña Francisca Goenaga Ayerdi, don Ricardo Aramendi Echániz, doña María de Lourdes Olaizola Olaizola, don Luis M. Larrañaga Odrizola y don Romualdo Larrañaga Zubizarreta.

ASOCIACION PROFESIONAL DE SOLIDARIDAD DE TRABAJADORES VASCOS/EUZKO LANGILLEEN ALKARTASUNA (ELA-STV) DE LOS TRABAJADORES DE LAS INDUSTRIAS DEL METAL DE NAVARRA

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace

público que en esta oficina, y a las doce horas del día 28 del mes de abril de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Asociación Profesional de Solidaridad de Trabajadores Vascos/Euzko Langilleen Alkartasuna (ELA-STV) de los trabajadores de las industrias del Metal de Navarra», cuyos ámbitos territorial y profesional son: territorial, Navarra; profesional, Metal, siendo los firmantes del acta de constitución don Dámaso Uribe Echeverría, don Jesús Santos Azcárate, don Francisco Javier Orangoacia, don Patxi Xabier Saldise Aranguren, don José Luis Urra Urra, don Francisco Esnaola Inchausti y don Donato Aguirre Elustondo.

ASOCIACION PROFESIONAL DE SOLIDARIDAD DE TRABAJADORES VASCOS/EUZKO LANGILLEEN ALKARTASUNA (ELA-STV) DE LOS TRABAJADORES DE ENSEÑANZA DE VIZCAYA

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las doce horas del día 28 del mes de abril de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Asociación Profesional de Solidaridad de Trabajadores Vascos/Euzko Langilleen Alkartasuna (ELA-STV) de los trabajadores de Enseñanza de Vizcaya», cuyos ámbitos territorial y profesional son: territorial, Vizcaya; profesional, enseñanza, siendo los firmantes del acta de constitución don Alberto Ugarte Gastaminza, doña María Milagros Arambarri Eizaguirre, doña María Asunción Ubría Peñalba, doña María Angeles Aguirre Berreteaga, don Itziar Fernández Mendizábal, don Josune Villanueva Fano y doña Begoña Zameza Rentería.

ASOCIACION PROFESIONAL DE SOLIDARIDAD DE TRABAJADORES VASCOS/EUZKO LANGILLEEN ALKARTASUNA (ELA-STV) DE LOS TRABAJADORES DE EMPLEADOS Y TECNICOS DE VIZCAYA

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las doce horas del día 28 del mes de abril de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Asociación Profesional de Solidaridad de Trabajadores Vascos/Euzko Langilleen Alkartasuna (ELA-STV) de los trabajadores de empleados y técnicos de Vizcaya», cuyos ámbitos territorial y profesional son: territorial, Vizcaya; profesional, empleados y técnicos, siendo los firmantes del acta de constitución don Koldobika de Narbaiza y Azpiazu, don Juan Inaxio Mendiola Vergne, don José Miguel Rubalcaba Castro, don José Ramón Arroyo Pérez de Manclares, don José Ignacio Ramos Arriabalaga, don Jesús María Arteagaitia Echevarría, don Jesús María Igarza Igarua, don José Libarona Arabiatorre, doña María Emma Quílez San Juan y don Juan Carlos Vázquez Egusquiza.

ASOCIACION PROFESIONAL DE SOLIDARIDAD DE TRABAJADORES VASCOS/EUZKO LANGILLEEN ALKARTASUNA (ELA-STV) DE LOS TRABAJADORES DE LA MADERA DE ZARAUZ (GUIPUZCOA)

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las doce horas del día 28 del mes de abril de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Asociación Profesional de Solidaridad de

Trabajadores Vascos/Euzko Langilleen Alkartasuna (ELA-STV) de los trabajadores de la Madera de Zarauz (Guipúzcoa)», cuyos ámbitos territorial y profesional son: territorial, Zarauz (Guipúzcoa); profesional: madera, siendo los firmantes del acta de constitución don Francisco Macazaga Arruabarrena, don Jesús Macazaga Arruabarrena, don Mariano Iruretagoyena Izaguirre, don Francisco Echevarría Eizaguirre, don Marian Iribar Aldabe, don Ismael Murga Olozabal, don José María Esnal Iruretagoyena, don Luis Manuel Aguirre Elustondo, don José Mendizábal Zubicaray y don Juan Lasquibar Echabe.

ASOCIACION PROFESIONAL DE LA UNION SINDICAL OBRERA DE LOS TRABAJADORES DEL METAL DE MADRID

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las doce horas del día 28 del mes de abril de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Asociación Profesional de la Unión Sindical Obrera de los Trabajadores del Metal de Madrid», cuyos ámbitos territorial y profesional son: provincial para los trabajadores del Metal de Madrid, siendo los firmantes del acta de constitución doña Clara Cañas Ureña, don Miguel Lozano Carvajal y don Manuel Cantón López.

ASOCIACION PROFESIONAL DE LA UNION SINDICAL OBRERA DE LOS TRABAJADORES DEL METAL DE GETAFE

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las doce horas del día 28 del mes de abril de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Asociación Profesional de la Unión Sindical Obrera de los Trabajadores del Metal de Getafe», cuyos ámbitos territorial y profesional son: local para los trabajadores del Metal de Getafe (Madrid), siendo los firmantes del acta de constitución don Pablo Jiménez López, don Francisco García Carreño y don Francisco del Olmo de la Horra.

ASOCIACION PROFESIONAL DE SOLIDARIDAD DE TRABAJADORES VASCOS/EUZKO LANGILLEEN ALKARTASUNA (ELA-STV) DE FABRELEC, S. A.

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las doce horas del día 28 del mes de abril de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Asociación Profesional de Solidaridad de Trabajadores Vascos/Euzko Langilleen Alkartasuna (ELA-STV) de Fabrelec, Sociedad Anónima», cuyos ámbitos territorial y profesional son: territorial, «Empresa Fabrelec, S. A.»; profesional: los trabajadores de la citada empresa, siendo los firmantes del acta de constitución don J. Mel. Vidal Mendía, don Pedro Varona Sagarduy, don Jesús Aguirre Erezuma, don Manuel Fernández Yague, don José María Salmón Iraola, don Alberto Beascochea Eribe, don Fernando Martín Carro, don José Luis Medina García, don Manuel Abuin Cosfaya y don José María Elorduy Aguado.

ASOCIACION PROFESIONAL DE SOLIDARIDAD DE TRABAJADORES VASCOS/EUZKO LANGILLEEN ALKARTASUNA (ELA-STV) DE FIRESTONE, S. A.

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace

público que en esta oficina, y a las doce horas del día 28 del mes de abril de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Asociación Profesional de Solidaridad de Trabajadores Vascos/Euzko Langilleen Alkartasuna (ELA-STV) de Firestone, Sociedad Anónima», cuyos ámbitos territorial y profesional son: territorial, Empresa «Firestone, S. A.»; profesional: los trabajadores de la citada empresa, siendo los firmantes del acta de constitución don Eusebio Uriarte Urquintida, don Jesús López Aboitiz, don Antonio Hernández Martín, don Luis Francisco Ormaechea Vallejo, don Gabriel Abad Herrero, don Ramón Mojas Lejarcegui, don Eugenio Echeverría Bilbao, don Sabino Mojas Lejarcegui, don José Félix Fernández de Aguirre Mendivil, don José Ángel Uriarte Bernaola y don Sabino Zamalloa Azceta.

ASOCIACION PROFESIONAL DE SOLIDARIDAD DE TRABAJADORES VASCOS/EUZKO LANGILLEEN ALKARTASUNA (ELA-STV) DE JUAN VOLLMER, SOCIEDAD ANONIMA

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las doce horas del día 28 del mes de abril de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Asociación Profesional de Solidaridad de Trabajadores Vascos/Euzko Langilleen Alkartasuna (ELA-STV) de Juan Vollmer, S. A.», cuyos ámbitos territorial y profesional son: territorial, empresa «Juan Vollmer, Sociedad Anónima»; profesional, los trabajadores de la citada empresa, siendo los firmantes del acta de constitución don Juan Ignacio Cartón Anzán, don Francisco Zabala Alonso, don Antonio Aramburu Peluaga, don Aguirre Peluaga, don Juan Aguirre Erazquin, don Andrés Céspedes Belmonte, don José Bernardo Eguiazábal Visa, doña María Carmen Larzabal Mutuberria, don José Ramón Olañedo Ceberio, don Miguel Esnaola Sanz y don Belén Bergés Aranguren.

ASOCIACION PROFESIONAL DE SOLIDARIDAD DE TRABAJADORES VASCOS/EUZKO LANGILLEEN ALKARTASUNA (ELA-STV) DE FORMICA ESPAÑOLA, S. A.

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las doce horas del día 28 del mes de abril de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Asociación Profesional de Solidaridad de Trabajadores Vascos/Euzko Langilleen Alkartasuna (ELA-STV) de Formica Española, S. A.», cuyos ámbitos territorial y profesional son: territorial, empresa «Formica Española, Sociedad Anónima»; profesional, los trabajadores de la citada empresa, siendo los firmantes del acta de constitución don Juan José Arrese Zuloaga, don Manuel González Pérez, don Ismael Irigoyen Abasolo, don Sabino Arrieta Orbezu, don Alberto Arenaza Sollano, don Jesús Aldazabal Olivares, don Hilario Ibarra Monasterio, don Vicente Mazarredo Ibarreche, don Julián Gandarias Zamacoia y don Hilario Eguiluz Asobiza.

ASOCIACION PROFESIONAL DE SOLIDARIDAD DE TRABAJADORES VASCOS/EUZKO LANGILLEEN ALKARTASUNA (ELA-STV) DE ESTARTA Y ECE-NARRO, S. A.

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace

público que en esta oficina, y a las doce horas del día 28 del mes de abril de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Asociación Profesional de Solidaridad de Trabajadores Vascos/Euzko Langilleen Alkartasuna (ELA-STV) de Estarta y Ecnarro, S. A.», cuyos ámbitos territorial y profesional son: territorial, empresa «Estarta y Ecnarro, S. A.»; profesional, los trabajadores de la citada empresa, siendo los firmantes del acta de constitución don José Manuel Altuna Blázquez, don Angel María Ulacia Arrillaga, don Jesús Gabriel Aguirregomezcorra Laca, don Francisco Yabar Mendinueta, don Javier María Arrese Cengotita, don Enrique Alonso Ruiz, don José Luis Celaya Loyola, don José Antonio Arano Zabala, don José María Arriaga Elcoroiribe y don Pedro María Echazoz Osoro.

ASOCIACION PROFESIONAL DE SOLIDARIDAD DE TRABAJADORES VASCOS/EUZKO LANGILLEEN ALKARTASUNA (ELA-STV) DE CONSTRUCCIONES Y AUXILIAR DE FERROCARRILES, S. A.

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las doce horas del día 28 del mes de abril de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Asociación Profesional de Solidaridad de Trabajadores Vascos/Euzko Langilleen Alkartasuna (ELA-STV) de Construcciones y Auxiliar de Ferrocarriles, S. A.», cuyos ámbitos territorial y profesional son: territorial, empresa «Construcciones y Auxiliar de Ferrocarriles, S. A.»; profesional, los trabajadores de la citada empresa, siendo los firmantes del acta de constitución don Juan J. Múgica Izaguirre, don José María Echeveste Eruncetamurguil, don Rufino Atorrasagasti Jáuregui, don Eugenio María Aramburu Mozo, don Juan Bautista Lizarralde Tellería, don José Ramón Mundaute Arrubarrena, don Pedro Antonio Garmadia Iraola, don Ricardo Díez Niño y don Félix Velázquez Ramos.

ASOCIACION PROFESIONAL DE SOLIDARIDAD DE TRABAJADORES VASCOS/EUZKO LANGILLEEN ALKARTASUNA (ELA-STV) DE SAFEN MICHELIN DE USURBIL

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las doce horas del día 28 del mes de abril de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Asociación Profesional de Solidaridad de Trabajadores Vascos/Euzko Langilleen Alkartasuna (ELA-STV) de Safen Michelin de Usúrbil», cuyos ámbitos territorial y profesional son: territorial, empresa «Safen Michelin de Usúrbil» (Guipúzcoa), profesional, los trabajadores de la citada empresa, siendo los firmantes del acta de constitución doña Pilar Hernández Montejo, don Segundo Martín Colmenares, don Ovidio Antón Cuevas, don Agustín Lerchundi Iturzaeta y don Francisco Uranga Izeta.

ASOCIACION PROFESIONAL DE SOLIDARIDAD DE TRABAJADORES VASCOS/EUZKO LANGILLEEN ALKARTASUNA (ELA-STV) DE AREITIO, S. A.

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo se hace público que en esta Oficina, y a las doce horas del día 28 del mes de abril de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada

«Asociación Profesional de Solidaridad de Trabajadores Vascos/Euzko Langilleen Alkartasuna (ELA-STV) de Areitio, Sociedad Anónima», cuyos ámbitos territorial y profesional son: territorial, Empresa «Areitio, S. A.»; profesional, los trabajadores de la citada Empresa; siendo los firmantes del acta de constitución don José Durana Lopea, don Luis Martínez de Antóñana García, don Félix Moreno Viguiri, doña Esther Ibarrola Díaz, don Luis Uriarte Pérez de Bilbao, don Miguel Angel Fernández de Troconiz-Sesigain, don Angel Elvira Martínez de Luna, doña María Felisa Arregui Pereda, don Jesús La Serna García y don Luis Bernardo Ocho Santamaría.

ASOCIACION PROFESIONAL DE SOLIDARIDAD DE TRABAJADORES VASCOS/EUZKO LANGILLEEN ALKARTASUNA (ELA-STV) DE LAURAK, S. A.

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina, y a las doce horas del día 28 del mes de abril de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Asociación Profesional de Solidaridad de Trabajadores Vascos/Euzko Langilleen Alkartasuna (ELA-STV) de Laurak, S. A.», cuyos ámbitos territorial y profesional son: territorial, Empresa «Laurak, S. A.»; profesional, los trabajadores de la citada Empresa; siendo los firmantes del acta de constitución don José Luis Begoña Lopategui, don Alejandro Menchaca Menchaca, don Jesús María Legarreta Ruiz, don José Ramón Beresategui Goti, don Martín Aurecochea Larrondo, don Eugenio Armentia Ampurúa, don Emilio Benito Blanco, don Isidro Oña Ramos, don José Ramón Elguezabal Corrales y don Juan Ignacio Ondiz Fourment.

ASOCIACION PROFESIONAL DE SOLIDARIDAD DE TRABAJADORES VASCOS/EUZKO LANGILLEEN ALKARTASUNA DE ASTILLEROS ESPAÑOLES, SOCIEDAD ANONIMA

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina, y a las doce horas del día 28 del mes de abril de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Asociación Profesional de Solidaridad de Trabajadores Vascos/Euzko Langilleen Alkartasuna de Astilleros Españoles, S. A.», cuyos ámbitos territorial y profesional son: territorial, Empresa «Astilleros Españoles, Sociedad Anónima»; profesional, los trabajadores de la citada Empresa; siendo los firmantes del acta de constitución don Ignacio Turiel Castaño, don Santiago Larraya Cayoso, don José María Arechaga Celaya, don Ildelfonso Uría Aguirremota, don Emiliano Hierro Fernández, don Jesús Fudundarena Pecina, don Víctor Bilbao Gaztelu, don Rafael Laforga Gil, don Ignacio Madariaga Loroño y don Sabino Charterina Longarte.

ASOCIACION PROFESIONAL DE SOLIDARIDAD DE TRABAJADORES VASCOS/EUZKO LANGILLEEN ALKARTASUNA (ELA-STV) DE ALTOS HORNOS DE VIZCAYA

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina, y a las doce horas del día 28 del mes de abril de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Asociación Profesional de Solidaridad de Trabajadores Vascos/Euzko Langilleen Alkartasuna (ELA-STV) de Altos Hornos de Vizcaya», cuyos ámbitos territorial y

profesional son: territorial, Empresa «Altos Hornos de Vizcaya, S. A. de Sesto»; profesional, los trabajadores de la citada Empresa; siendo los firmantes del acta de constitución don Juan Larrea Altube, don Juan Atorrasagasti Turriz, don Pedro Simón Rodrigo, don Ismael Fernández Marlasca, don Luciano Gutiérrez Díez, don Felicísimo García Herrero, don Ernesto Vicandi Areitio, don Luis Ramón Ibernía Galende, don José Ramón Vildosola Ortega y don Francisco Bastida García.

ASOCIACION PROFESIONAL DE SOLIDARIDAD DE TRABAJADORES VASCOS/EUZKO LANGILLEEN ALKARTASUNA (ELA-STV) DE ARANZABAL, S. A. (VITORIA)

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina, y a las doce horas del día 28 del mes de abril de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Asociación Profesional de Solidaridad de Trabajadores Vascos/Euzko Langilleen Alkartasuna (ELA-STV) de Aranzabal, Sociedad Anónima (Vitoria)», cuyos ámbitos territorial y profesional: territorial, Empresa «Aranzabal, S. A. de Vitoria»; profesional, los trabajadores de la citada Empresa; siendo los firmantes del acta de constitución don José Luis Elorza López, don Florentino Ruis Mendarozqueta, don Jesús Pérez Virgala, don Daniel Cereceda Ibáñez, don Marcelino Grajales González, don Juan Bautista Ruiz de Eloizaga, don Modesto Alonso Díaz de Monasterio don Agustín Gorospe Gastamiza, don José Luis Sáez de Asteasu y don Ignacio Arribas Larrauri.

ASOCIACION PROFESIONAL DE SOLIDARIDAD DE TRABAJADORES VASCOS/EUZKO LANGILLEEN ALKARTASUNA (ELA-STV) DE LAMINACIONES DE LESACA, S. A.

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las doce horas del día 28 del mes de abril de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Asociación Profesional de Solidaridad de Trabajadores Vascos/Euzko Langilleen Alkartasuna (ELA-STV) de Laminaciones de Lesaca, S. A.», cuyos ámbitos territorial y profesional son: territorial, Empresa «Laminaciones de Lesaca, S. A.»; profesional, los trabajadores de la citada Empresa, siendo los firmantes del acta de constitución don José Ramón Taberna Arna, don Javier Arriola Alzugaray, doña María José Aragues Maccior, don Juan Maya Tapia, don Santiago Marichalar Azugaray, don Juan María Echeverría Tapia, don Julián Landa Olachea, don Miguel Arriola Alzugaray, don Juan Marichalar Goñi y doña Eugenia Arriola Alzugaray.

ASOCIACION PROFESIONAL DE SOLIDARIDAD DE TRABAJADORES VASCOS/EUZKO LANGILLEEN ALKARTASUNA (ELA-STV) DE DUNLOP IBERICA, SOCIEDAD ANONIMA

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las doce horas del día 28 del mes de abril de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Asociación Profesional de Solidaridad de Trabajadores Vascos/Euzko Langilleen Alkartasuna (ELA-STV) de Dunlop Ibérica, S. A.», cuyos ámbitos territorial y profesional son: territorial, Empresa «Dunlop

Ibérica, S. A.>; profesional, los trabajadores de la citada Empresa, siendo los firmantes del acta de constitución don Juan Carlos Artaza Sanz, don Luis Arrigoitia Torre, don Rafael Arguiarri Obieta, don Ramón Guzmán Urruticoechea, don José Antonio Egaña Menchaca, don Sabino Olavarrieta Urquiola, don Francisco Arrieta-Arraunabeña Ayo, don Felipe Goicoechea Pino y don José Antonio Arberas Bilbao.

ASOCIACION PROFESIONAL DE SOLIDARIDAD DE TRABAJADORES VASCOS/EUZKO LANGILLEEN ALKARTASUNA (ELA-STV) DE LOS TRABAJADORES DE LA PESCA DE PASAJES

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las doce horas del día 28 del mes de abril de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Asociación Profesional de Solidaridad de Trabajadores Vascos / Euzko Langilleen Alkartasuna (ELA-STV) de los Trabajadores de la Pesca de Pasajes», cuyos ámbitos territorial y profesional son: territorial, Pasajes; profesional, pesca, siendo los firmantes del acta de constitución don Angel Oubiña Vidal, don Jesús Goñi Irigoyen, don Miguel Cortadi Chinchurreta, don José Miguel Irastorza Lopetegui, don Angel González Gastón, don Enrique Jiménez Azurmendi, don Ramón Goicoechea Laboa, don Eugenio Irujo Lecuano, don Agustín Riobó Pastoriza y don Manuel Garciandia Arregui.

ASOCIACION PROFESIONAL DE SOLIDARIDAD DE TRABAJADORES VASCOS/EUZKO LANGILLEEN ALKARTASUNA (ELA-STV) DE LOS TRABAJADORES DE LA ALIMENTACION DE GUIPUZCOA

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las doce horas del día 28 del mes de abril de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Asociación Profesional de Solidaridad de Trabajadores Vascos / Euzko Langilleen Alkartasuna (ELA-STV) de los Trabajadores de la Alimentación de Guipúzcoa», cuyos ámbitos territorial y profesional son: territorial, Guipúzcoa; profesional, alimentación, siendo los firmantes del acta de constitución don José María Munduate Aguinagal, doña María del Carmen Eizaguirre Aizpiorea, don Saturnino Tellechea Irazábal, don Pedro Escarriaza Larosa, doña María Teresa Gutiérrez Seco, doña María Dolores Maiz Belastegui, don Santiago Anza Olarra, don Manuel Padilla Gorriñi, doña Milagros Eizmendi Manterola y don Eustaquio Jorge Baz.

ASOCIACION PROFESIONAL DE SOLIDARIDAD DE TRABAJADORES VASCOS/EUZKO LANGILLEEN ALKARTASUNA (ELA-STV) DE LOS TRABAJADORES DE EMPLEADOS Y TECNICOS DE NAVARRA

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las doce horas del día 28 del mes de abril de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Asociación Profesional de Solidaridad de Trabajadores Vascos / Euzko Langilleen Alkartasuna (ELA-STV) de los Trabajadores de Empleados y Técnicos de Navarra», cuyos ámbitos territorial y profesional son: territorial, Navarra; profesional, empleados y técnicos, siendo los firmantes del acta de constitución don Miguel Angel Abárzuza, doña María del Rosario Mezquiriz Ariztegui, don Javier Sarasa

Lozano, don Javier Ayesa Dianos, don Ignacio Purroy Belzunce, don José Luis Zuazo Sebastián, doña Isabel Valencia Arboines, don Fernando Irujo Goñi y don Olatz Sorozábal Bereciartúa.

ASOCIACION PROFESIONAL DE SOLIDARIDAD DE TRABAJADORES VASCOS/EUZKO LANGILLEEN ALKARTASUNA (ELA-STV) DE LOS TRABAJADORES DE LA ENSEÑANZA DE GUIPUZCOA

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las doce horas del día 28 del mes de abril de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Asociación Profesional de Solidaridad de Trabajadores Vascos / Euzko Langilleen Alkartasuna (ELA-STV) de los Trabajadores de la Enseñanza de Guipúzcoa», cuyos ámbitos territorial y profesional son: territorial, Guipúzcoa; profesional, enseñanza, siendo los firmantes del acta de constitución don Mikel Ugalde Ugarte, doña María Jesús Recalde Urdampilleta, doña Asunción Errasti Mendizábal, don Juan Arregui Zubizarreta, doña María Jesús Aramburu Aguirre, doña María Concepción Gorospe Aguirre, doña María Luisa Arregui Moso y don Marciano Hidalgo Tuñón.

ASOCIACION PROFESIONAL DE SOLIDARIDAD DE TRABAJADORES VASCOS/EUZKO LANGILLEEN ALKARTASUNA (ELA-STV) DE TAVESA DE VERGARA

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las doce horas del día 28 del mes de abril de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Asociación Profesional de Solidaridad de Trabajadores Vascos / Euzko Langilleen Alkartasuna (ELA-STV) de Tavesa de Vergara», cuyos ámbitos territorial y profesional son: territorial, Empresa «Tavesa de Vergara»; profesional, los trabajadores de la citada Empresa, siendo los firmantes del acta de constitución don José Antonio Aperribay Gallastegui, don Pascual Urrea, don Angel Pérez Soto, don Iñaki Umérez Zabaleta, don José María Rubio Hermosilla, don José Antonio Arias Calleja, doña Cristina Alberdi Garitano, doña Mercedes Antón Araixa, doña Mari Sol Astiazarán Régil y doña María Asunción Narvaiza Erdabide.

ASOCIACION PROFESIONAL DE SOLIDARIDAD DE TRABAJADORES VASCOS/EUZKO LANGILLEEN ALKARTASUNA (ELA-STV) DE PATRICIO ECHEVERRIA, S. A.

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las doce horas del día 28 del mes de abril de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Asociación Profesional de Solidaridad de Trabajadores Vascos / Euzko Langilleen Alkartasuna (ELA-STV) de Patricio Echeverría, S. A.», cuyos ámbitos territorial y profesional son: territorial, Empresa «Patricio Echeverría, S. A.»; profesional, los trabajadores de la citada Empresa, siendo los firmantes del acta de constitución don Rufino Ochoa Portilla, don Ricardo Aguirre Núñez, don Pedro Mauibar Murúa, don Carlos Aguirrezabala Gorostidi, don Francisco Belza Goicoechea, don Ignacio Sarasola Zubizarreta, don Cruz Ochoa Imaz, don José Luis Farmendia Jáuregui, don Francisco Sancho Barrenechea y don Sebastián Santesteban Zabaleta.

ASOCIACION PROFESIONAL DE SOLIDARIDAD DE TRABAJADORES VASCOS/EUZKO LANGILLEEN ALKARTASUNA (ELA-STV) DE TUBOS DEL NERVION, S. A.

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las doce horas del día 28 del mes de abril de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Asociación Profesional de Solidaridad de Trabajadores Vascos / Euzko Langilleen Alkartasuna (ELA-STV) de Tubos del Nervión, S. A.», cuyos ámbitos territorial y profesional son: territorial, Empresa «Tubos del Nervión, S. A.»; profesional, los trabajadores de la citada Empresa, siendo los firmantes del acta de constitución don Pedro María Arana Urquijo, don Valentín Urruela Merino, don Manuel Merino Gallo, don Cruz María Urrejola Olondo, don Juan Berrocal Pereda, don José Luis Zubiar Echeverría, don Andrés Carrasco Guerraz, don Angel Emilio Fernández Marino, don Juan Jesús Guerrero Maroto y don Juan Luis Santamaría Ayo.

ASOCIACION SINDICAL INDEPENDIENTE PROFESIONAL DE EMPLEADOS DE RECAUDACION (ASIPER)

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las trece horas del día 29 del mes de abril de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Asociación Sindical Independiente Profesional de Empleados de Recaudación» (ASIPER), cuyos ámbitos territorial y profesional son: nacional y empleados de recaudaciones como trabajadores por cuenta ajena, siendo los firmantes del acta de constitución don Enrique Carvajal Gaviñanes, don Rafael Carrillo López, doña María del Carmen Capetillo Rodríguez, don Rafael Mira Bernabéu, don Emilio Morales Silva, don Bernardino Durán Durán y don José María Mier Pérez.

ASOCIACION DE LOS TRABAJADORES DE ACTIVIDADES DIVERSAS DE GUIPUZCOA DE ELA-STV

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las trece cuarenta y cinco horas del día 28 del mes de abril de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Asociación de los Trabajadores de Actividades Diversas de Guipúzcoa de ELA-STV», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincia de Guipúzcoa y la representación, defensa y promoción de los intereses económicos, sociales, profesionales y culturales de sus afiliados, siendo los firmantes del acta de constitución doña Arantza Mújica Uturralde, don Fernando Celarain Arandia, doña Ana María Sanjosé Elcoroikibe, doña Ana María Quintana González, don Ramón Zapirain Lecuona y doña María Teresa Larrea Jáuregui.

ASOCIACION DE LOS TRABAJADORES DE ACTIVIDADES DIVERSAS DE VIZCAYA DE ELA-STV

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las trece cuarenta y cinco horas del día 28 del mes de abril de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Asociación de los Trabajadores de Actividades Diversas de Vizcaya de ELA-STV», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincia de Vizcaya y

la representación, defensa y promoción de los intereses económicos, sociales, profesionales y culturales de sus afiliados, siendo los firmantes del acta de constitución doña Elena Sierra Charola, don José Luis Lopategui Guerricaechevarría, doña Rosa María Murueta Chans, doña María Concepción Arrillaga Gutiérrez, don José Fernández Morán y don Angel Juan Albizu.

ASOCIACION DE LOS TRABAJADORES DE LA ALIMENTACION DE VIZCAYA DE ELA-STV

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las trece cuarenta y cinco horas del día 28 del mes de abril de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Asociación de los Trabajadores de la Alimentación de Vizcaya de ELA-STV», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincia de Vizcaya y la representación, defensa y promoción de los intereses económicos, sociales y culturales de sus afiliados, siendo los firmantes del acta de constitución don Enrique Pradera Azcoiti, don José Luis Olivares Romero, don Roberto López Tamayo, don Manuel Castro Villasante, don Cándido Mollano Rodríguez y don Jesús Castellanos Fernández.

ASOCIACION DE LOS TRABAJADORES DE LA BANCA DE GUIPUZCOA DE ELA-STV

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las trece cuarenta y cinco horas del día 28 del mes de abril de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Asociación de los Trabajadores de la Banca de Guipúzcoa de ELA-STV», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincia de Guipúzcoa y la representación, defensa y promoción de los intereses económicos, sociales y culturales de sus afiliados, siendo los firmantes del acta de constitución don Eusebio Apaolaza Arana, don José Manuel Iparraguirre Izaguirre, don Xavier Urquiola Cartón, don Juan Antonio Urbeltz Navarro y don Juan Miguel Irigaray Imaz.

ASOCIACION DE LOS TRABAJADORES DE BANCA DE NAVARRA DE ELA-STV

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las trece cuarenta y cinco horas del día 28 del mes de abril de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Asociación de los Trabajadores de Banca de Navarra de ELA-STV», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincia de Navarra y la representación, defensa y promoción de los intereses económicos, sociales, profesionales y culturales de sus afiliados, siendo los firmantes del acta de constitución don Felipe Campos Remírez, don Mariano Zúñiga Martín, don Jesús López Legarreta y don Anastasio Aguerre Herrero.

ASOCIACION DE LOS TRABAJADORES DE BANCA DE VIZCAYA

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las trece cuarenta y cinco horas del día 28 del mes de abril de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Asociación de los Trabajadores de Banca de Vizcaya», cuyos ámbitos

territorial y profesional son: provincia de Vizcaya y la representación, defensa y promoción de los intereses económicos, sociales, profesionales y culturales de sus afiliados, siendo los firmantes del acta de constitución don Juan Manuel Ugarte, don Ramón Salbidegoitia Arana, doña María del Carmen Goicoechea Galzarza, don Josu Torre Cortázar, don José Ignacio Beitia Gorriarán y don Francisco Javier Barrutia Eguilleta.

ASOCIACION DE LOS TRABAJADORES DE COMERCIO DE GUIPUZCOA DE ELA-STV

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las trece cuarenta y cinco horas del día 28 del mes de abril de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Asociación de los Trabajadores de Comercio de Guipúzcoa de ELA-STV», cuyos ámbitos territorial y profesional son: provincia de Guipúzcoa y la representación, defensa y promoción de los intereses económicos, sociales, profesionales y culturales de sus afiliados, siendo los firmantes del acta de constitución doña Milagros Salaberria García, doña María Antonia Altuna Villar y doña Ana María Aguirrezabala Zugarramurdi.

ASOCIACION DE LOS TRABAJADORES DEL COMERCIO DE VIZCAYA DE ELA-STV

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las trece cuarenta y cinco horas del día 28 del mes de abril de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Asociación de los Trabajadores del Comercio de Vizcaya de ELA-STV», cuyos ámbitos territorial y profesional son: la provincia de Vizcaya y la representación, defensa y promoción de los intereses económicos, sociales, profesionales y culturales de sus afiliados, siendo los firmantes del acta de constitución don Francisco Javier Beitia Gorriarán, don Justo Luis Echevarría Lecumberri, don Juan Manuel Bernaola Rey, doña María del Rosario Caravias Aguilar, doña Izaskun Sautu Elorriaga y doña Merche Arrillaga Gutiérrez.

ASOCIACION DE LOS TRABAJADORES DE LA CONSTRUCCION DE VIZCAYA DE ELA-STV

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las trece cuarenta y cinco horas del día 28 del mes de abril de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Asociación de los Trabajadores de la Construcción de Vizcaya de ELA-STV», cuyos ámbitos territorial y profesional son: provincia de Vizcaya y la representación, defensa y promoción de los intereses económicos, sociales, profesionales y culturales de sus afiliados, siendo los firmantes del acta de constitución don Andrés Javi Rueda Elabarría, don José María Fernández Bilbao, don José María Arruebarrrena Irigoras, don Jesús Azcoaga Unanue, doña Pilar Elejalde Martínez y don José Manuel Galdós Elguezábal.

ASOCIACION DE LOS TRABAJADORES DE CUADROS DE VIZCAYA DE ELA-STV

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace

público que en esta oficina, y a las trece cuarenta y cinco horas del día 28 del mes de abril de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Asociación de los Trabajadores de Cuadros de Vizcaya de ELA-STV», cuyos ámbitos territorial y profesional son: provincia de Vizcaya y la representación, defensa y promoción de los intereses económicos, sociales, profesionales y culturales de sus afiliados, siendo los firmantes del acta de constitución don Alberto Ordorica Masa, don Roberto Mielgo Aguirrezabala, don Carmelo Galán Cataños, don José María Uribe Uriarte, don José Luis Celaya Gandariasbetia y don José Luis Luengas Ibarguche.

ASOCIACION DE LOS TRABAJADORES DE LA ENSEÑANZA DE GUIPUZCOA, ELA-STV

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las trece cuarenta y cinco horas del día 28 del mes de abril de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Asociación de los Trabajadores de la Enseñanza de Guipúzcoa, ELA-STV», cuyos ámbitos territorial y profesional son: la provincia de Guipúzcoa y la representación, defensa y promoción de los intereses económicos, sociales, profesionales y culturales de sus afiliados, siendo los firmantes del acta de constitución doña María Antonia Asteasunintzarra Pagola, doña Lourdes Echave Arrillaga, doña María Lourdes Gorrochategui, doña Maite Peñagaritana Goiburu, doña Miren Egaña Goya y doña Merche Iraola Baquedano.

ASOCIACION DE LOS TRABAJADORES DE LA ENSEÑANZA DE VIZCAYA DE ELA-STV

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las trece cuarenta y cinco horas del día 28 del mes de abril de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Asociación de los Trabajadores de la Enseñanza de Vizcaya de ELA-STV», cuyos ámbitos territorial y profesional son: provincia de Vizcaya y la representación, defensa y promoción de los intereses económicos, sociales, profesionales y culturales de sus afiliados, siendo los firmantes del acta de constitución don Juan Bautista Beitia Gorriarán, don Unai Martínez Bilbao, doña María José Vallejo Lozano, doña Clara Zulueta Ormaetxea, doña María Paz Zelaíta Gallástegui y doña Itziar Manterola Aldecoa.

ASOCIACION DE LOS TRABAJADORES DE LA MADERA DE VIZCAYA DE ELA-STV

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las trece cuarenta y cinco horas del día 28 del mes de abril de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Asociación de los Trabajadores de la Madera de Vizcaya de ELA-STV», cuyos ámbitos territorial y profesional son: provincia de Vizcaya y la representación, defensa y promoción de los intereses económicos, sociales, profesionales y culturales de sus afiliados, siendo los firmantes del acta de constitución don Joseba Larrieta Aldama, don José Antonio Ibáñez Madaria, don Teodoro Gutiérrez Martín, don José Luis de la Fuente Fernández de Aguirre, don José Ignacio Santocildes Santamaria y don Modesto Zárraga Dobarán.

ASOCIACION DE LOS TRABAJADORES DEL METAL DE ALAVA DE ELA-STV

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las trece cuarenta y cinco horas del día 28 del mes de abril de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Asociación de los Trabajadores del Metal de Alava de ELA-STV», cuyos ámbitos territorial y profesional son: provincia de Alava y la representación, defensa y promoción de los intereses económicos, sociales, profesionales y culturales de sus afiliados, siendo los firmantes del acta de constitución don Rafael Mendivil Sobrón, don Francisco Javier Eguiluz Insusi, don Javier Mendieta Zárate, don Julio Echaurren Moroy, don José Luis Castaca Garayon y don Jesús María Ganzábal Landaluze.

ASOCIACION DE LOS TRABAJADORES DEL METAL DE GUIPUZCOA DE ELA-STV

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las trece cuarenta y cinco horas del día 28 del mes de abril de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Asociación de los Trabajadores del Metal de Guipúzcoa de ELA-STV», cuyos ámbitos territorial y profesional son: provincia de Guipúzcoa y la representación, defensa y promoción de los intereses económicos, sociales, profesionales y culturales de sus afiliados, siendo los firmantes del acta de constitución don José A. Olaizola Yurrita, don Juan Ignacio Ochoteco Ozcue, don Javier Goenaga Aramburu, don Emilio Churruca Uriarte, doña Lourdes Yarza Echenique y don José Yarza Irardi.

ASOCIACION DE LOS TRABAJADORES DEL METAL DE NAVARRA DE ELA-STV

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las trece cuarenta y cinco horas del día 28 del mes de abril de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Asociación de los Trabajadores del Metal de Navarra de ELA-STV», cuyos ámbitos territorial y profesional son: provincia de Navarra y la representación, defensa y promoción de los intereses económicos, sociales, profesionales y culturales de sus afiliados, siendo los firmantes del acta de constitución don Imanol Jiménez Azpiricueta, don Juan José Aldonegui Aldasoro, don Carlos Aldaz Zufiaurre, don Miguel Angel Alda Zufiaurre y don Juan Cruz Larrea Rubio.

ASOCIACION DE LOS TRABAJADORES DEL METAL DE VIZCAYA DE ELA-STV

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las trece cuarenta y cinco horas del día 28 del mes de abril de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Asociación de los Trabajadores del Metal de Vizcaya de ELA-STV», cuyos ámbitos territorial y profesional son: provincia de Vizcaya y la representación, defensa y promoción de los intereses económicos, sociales, profesionales y culturales de sus afiliados, siendo los firmantes del acta de constitución don Pedro Eguiluz y Susi, don Mauricio Jáuregui Elorduizapaterrichi, don Sabin Ipiña Ormaechea, don José Luis Brul Astorquiza, don Josu Bilbao Endemaño y don Angel María Madarieta Miquélez.

ASOCIACION DE LOS TRABAJADORES DEL PAPEL Y ARTES GRAFICAS DE GUIPUZCOA DE ELA-STV

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las trece cuarenta y cinco horas del día 28 del mes de abril de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Asociación de los Trabajadores de Papel y Artes Gráficas de Guipúzcoa de ELA-STV», cuyos ámbitos territorial y profesional son: provincia de Guipúzcoa y la representación, defensa y promoción de los intereses económicos, sociales, profesionales y culturales de sus afiliados, siendo los firmantes del acta de constitución don José Jesús Arteché Lazcano, don Martín Arteché Lazcano, don José Miguel Urdampiñeta Berástegui, doña Lide Cincunegui Arcelus y don Melchor Arteché Lazcano.

ASOCIACION DE LOS TRABAJADORES DEL PAPEL Y ARTES GRAFICAS DE VIZCAYA DE ELA-STV

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las trece cuarenta y cinco horas del día 28 del mes de abril de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Asociación de los Trabajadores del Papel y Artes Gráficas de Vizcaya de ELA-STV», cuyos ámbitos territorial y profesional son: provincia de Vizcaya y la representación, defensa y promoción de los intereses económicos, sociales, profesionales y culturales de sus afiliados, siendo los firmantes del acta de constitución don José Ignacio Aramburu González, doña María José Bilbatúa Pérez, don Manuel Riesco Ayarde y don José María Gallaga Ibarreche.

ASOCIACION DE LOS TRABAJADORES DE QUIMICAS DE GUIPUZCOA DE ELA-STV

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las trece cuarenta y cinco horas del día 28 del mes de abril de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Asociación de los Trabajadores de Químicas de Guipúzcoa de ELA-STV», cuyos ámbitos territorial y profesional son: provincia de Guipúzcoa y la representación, defensa y promoción de los intereses económicos, sociales, profesionales y culturales de sus afiliados, siendo los firmantes del acta de constitución don Ramón Olazola Yurrita, don Félix López Echezarreta Murgoiano, doña María Luisa Lascrain Mantilla, don José Luis Olano Aizpuru, don Antonio Urruzola Mendizábal, y don José Antonio Lizariba Expósito.

ASOCIACION DE LOS TRABAJADORES DE QUIMICAS DE VIZCAYA DE ELA-STV

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las trece cuarenta y cinco horas del día 28 del mes de abril de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Asociación de los Trabajadores de Químicas de Vizcaya de ELA-STV», cuyos ámbitos territorial y profesional son: provincia de Vizcaya y la representación, defensa y promoción de los intereses económicos, sociales, profesionales y culturales de sus afiliados, siendo los firmantes del acta de constitución don Francisco Javier Fresnedo Chinchurreta,

don Genaro Goicoechea González, don Iñaki Elejalde Martínez de Pancorbo, don Domingo Alberto Merinero Cuadra, don José María Calvo Vizcaya y don Gregorio Santamaria Ibergayartu.

ASOCIACION DE LOS TRABAJADORES DEL TRANSPORTE DE VIZCAYA DE ELA-STV

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las trece cuarenta y cinco horas del día 28 del mes de abril de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Asociación de los Trabajadores del Transporte de Vizcaya de ELA-STV», cuyos ámbitos territorial y profesional son: provincia de Vizcaya y la representación, defensa y promoción de los intereses económicos, sociales, profesionales y culturales de sus afiliados, siendo los firmantes del acta de constitución don Ignacio Oliver García, don José María Perea Sanz, don Ramón Gómez Sanz Nicolás y don Antonio García Arana.

ASOCIACION DE LOS TRABAJADORES DEL VIDRIO Y CERAMICA DE ALAVA DE ELA-STV

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las trece cuarenta y cinco horas del día 28 del mes de abril de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Asociación de los Trabajadores del Vidrio y Cerámica de Alava de ELA-STV», cuyos ámbitos territorial y profesional son: provincia de Alava y la representación, defensa y promoción de los intereses económicos, sociales, profesionales y culturales de sus afiliados, siendo los firmantes del acta de constitución don Carlos Udaeta y Sojo, don Juan Sanchoyerto Oseguera, don José Miguel Murga Ibáñez, don José Aguirre Castaño y don Carlos Pérez Eguiluz.

ASOCIACION DEL TRANSPORTE INTERNACIONAL POR CARRETERA (A. S. T. I. C.)

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las trece horas del día 29 del mes de abril de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Asociación del Transporte Internacional por Carretera» (A. S. T. I. C.), cuyos ámbitos territorial y profesional son: nacional y Empresas individuales y colectivas dedicadas habitualmente al transporte internacional por carretera y sus actividades complementarias, siendo los firmantes del acta de constitución don José Luis Cadierno Milán, don Sócrates Argüelles Domaica, don Rafael Fernández González, don Mariano Matéu Casadevall, don José Benítez Rubio, don Aser Gómez Rodríguez y don Cipriano Vallejo Herranz.

CONFEDERACION SINDICAL DE COMISIONES OBRERAS

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las doce horas del día 28 del mes de abril de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Confederación Sindical de Comisiones Obreras», cuyos ámbitos territorial y profesional son: nacional y toda clase de trabajadores, siendo los firmantes del acta de constitución don Marcelino Camacho, don Francisco García Salve, don

Tranquilino Sánchez Alvarado, don José Alonso Pérez, don José Manuel Torres Rodríguez, don Nicolás Sartorius Alvarez, don Julián Ariza Rico y don Carlos Elvira González.

CONFEDERACION SINDICAL DE SOLIDARIDAD DE TRABAJADORES VASCOS/EUZCO LANGILLEEN ALKARTASUNA (ELA-STV)

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las doce horas del día 28 del mes de abril de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Confederación Sindical de Solidaridad de Trabajadores Vascos» - «Euzco Langilleen Alkartasuna» (ELA-STV), cuyos ámbitos territorial y profesional son: territorial (Alava, Guipúzcoa, Navarra, Vizcaya); profesional, todos los trabajadores, siendo los firmantes del acta de constitución don Manuel Robles-Aránzuz, don José Miguel Leunda Echeverría, don Alfonso Echeverría Olazábal, don Fernando Iraeta Quintela, doña María Teresa Bereciartúa Unanue, don José María Arámbarriz Izaguirre, don José Antonio Cestona Aristi, don Alejandro Aguirrezábal Bilbao, don José Manuel Alberdi Sagardía, don Alejandro Gárate Gárate y don José Miguel Unanue Letamendia.

CONFEDERACION SINDICAL UNION GENERAL DE TRABAJADORES DE ESPAÑA (U. G. T.)

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las doce horas del día 28 del mes de abril de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Confederación Sindical Unión General de Trabajadores de España» (U. G. T.), cuyos ámbitos territorial y profesional son: territorial, nacional; profesional, todos los trabajadores; siendo los firmantes del acta de constitución don Miguel Ángel Martínez Martínez, don Nicolás Redondo Urbieto y don Manuel Garnacho Villarrubia.

CONFEDERACION UNION SINDICAL OBRERA (U. S. O.)

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las doce horas del día 28 del mes de abril de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Confederación Unión Sindical Obrera» (U. S. O.), cuyos ámbitos territorial y profesional son: nacional para todos los trabajadores, siendo los firmantes del acta de constitución don José María Zufiaur Narvaiza, don Manuel Zaguire Cano, don Aquilino Zapata Conesa, don Mariano Espuñez Alagón, don Ramón Muñagorri Triana, don Dativo Escobar Prieto, don Miguel García Rescalvo, don Isidoro Gálvez García, don Bonifacio Rojo Cuesta, don Juan Plaza, don José Ceja Marín, don José Manuel Amigot García, don Pedro Ramos Quintero García, don Pedro Cea Ventura, don Fernando Solano Barrada, don Juan Serrano Rodríguez, don Francisco Jiménez Bautista, don Severino Arias Morillo, don José María Freire Piñero, don Francisco León Rodríguez, don Antonio Martínez Ovejero, don José María de la Hoz Hernando, don Ramón Puig Gross y don Sebastián González Barroso.

EUKO LANGILLEEN ALKARTASUNA - SOLIDARIDAD DE TRABAJADORES VASCOS (ELA-STV)

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a

los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina y a las trece cuarenta y cinco horas del día 28 del mes de abril de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Euko Langilleen Alkartasuna» - «Solidaridad de Trabajadores Vascos» (ELA-STV), cuyos ámbitos territorial y profesional son: todo el territorio del Estado español.

Constituido por las Asociaciones de trabajadores que voluntariamente se incorporan, siendo los firmantes del acta de constitución don Rafael Mendivil, don José Andonegui, don José Fernández, doña María del Carmen Goicoechea, don Andrés J. Rueda, don Juan B. Beitia, don Mauricio Jáuregui, don Javier Fresnedo, don Juan Sanchoyerto, doña Arantza Múgica, don Jenaro Goicoechea, don José L. Olivares, don Francisco Javier Beitia, don Alberto Ordorica, doña Josefa Larrieta, don José I. Aramburu y don Ignacio Oliver.

FEDERACION DE ALIMENTACION, HOSTELERIA, TABACALERAS Y AFINES U. G. T. DE LA UNION GENERAL DE TRABAJADORES

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las doce horas del día 28 del mes de abril de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Federación de Alimentación, Hostelería, Tabacaleras y Afines U. G. T. de la Unión General de Trabajadores», cuyos ámbitos territorial y profesional son: territorial: Nacional; profesional: Alimentación-hostelería, tabacaleras; siendo los firmantes del acta de constitución don Angel José Barrero Ardines, don Jesús Mancho Atienza y don Manuel Garnacho Villarrubia.

FEDERACION DE COMISIONES OBRERAS DE LA CONSTRUCCION

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las doce horas del día 28 del mes de abril de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Federación de Comisiones Obreras de la Construcción», cuyos ámbitos territorial y profesional son: nacional y trabajadores de la construcción, siendo los firmantes del acta de constitución don Tranquilino Sánchez Alvarado, don Antonio Herrera Fernández, don Eugenio López Sánchez, don José Antonio Nieto Martínez, don Arcadio González Alonso, don Jesús Larrañaga Altuna, don Macario Barjaa López y don Antonio Bueno Madero.

FEDERACION DE COMISIONES OBRERAS DEL METAL

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las doce horas del día 28 del mes de abril de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Federación de Comisiones Obreras del Metal», cuyos ámbitos territorial y profesional son: nacional y trabajadores del metal, siendo los firmantes del acta de constitución don Pedro Santís Teban Hurtado, don Juan Francisco Moreno Preciados, don Octavio Cruz Menéndez, don Tomás Tueros Trueba, don Ricardo Fernández Ortiz, don José Casado Algorta, don Adolfo Piñedo Simal y don Javier Romeo Amantequi.

FEDERACION DE COMUNICACIONES U. G. T. DE LA UNION GENERAL DE TRABAJADORES

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a

los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las doce horas del día 28 del mes de abril de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Federación de Comunicaciones U. G. T. de la Unión General de Trabajadores», cuyos ámbitos territorial y profesional son: territorial, nacional; profesional, comunicaciones; siendo los firmantes del acta de constitución don Benito Alonso, don Felipe Losada y don Manuel Garnacho Villarrubia.

FEDERACION DE EMPLEADOS Y TECNICOS U.G.T. (COMERCIO, SEGUROS, OFICINAS, DESPACHO) DE LA UNION GENERAL DE TRABAJADORES

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las doce horas del día 28 del mes de abril de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Federación de Empleados y Técnicos U.G.T. (Comercio, Seguros, Oficinas, Despacho) de la Unión General de Trabajadores», cuyos ámbitos territorial y profesional son: territorial, nacional; profesional, empleados y técnicos, siendo los firmantes del acta de constitución don José María García Márquez, don Carlos Berenguer y don Manuel Garnacho Villarrubia.

FEDERACION DE MINEROS U. G. T. DE LA UNION GENERAL DE TRABAJADORES

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las doce horas del día 28 del mes de abril de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Federación de Mineros U.G.T. de la Unión General de Trabajadores», cuyos ámbitos territorial y profesional son: territorial, nacional; profesional, minería; siendo los firmantes del acta de constitución don Fernando Vega, don Celestino González y don Manuel Garnacho Villarrubia.

FEDERACION NACIONAL DE ACTIVIDADES DIVERSAS DE ELA-STV

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina, y a las trece cuarenta y cinco horas del día 28 del mes de abril de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Federación Nacional de Actividades Diversas de ELA-STV», cuyos ámbitos territorial y profesional son: en todo el territorio nacional; defensa y promoción de los intereses de las Asociaciones sindicales afiliadas, siendo los firmantes del acta de constitución don Fernando Celarain Arandia y don José Fernández Morán.

FEDERACION NACIONAL DE ALIMENTACION DE ELA-STV

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina y a las trece cuarenta y cinco horas del día 28 del mes de abril de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Federación Nacional de Alimentación» de ELA-STV, cuyos ámbitos territorial y profesional son: en todo el territorio nacional, defensa y promoción de los intereses de las Asociaciones Sindicales afiliadas, siendo los firmantes del acta de constitución don Enrique Pradera Azcoiti y don José Luis Olivares Romero.

FEDERACION NACIONAL DE BANCA DE ELA-STV

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina y a las trece cuarenta y cinco horas del día 28 del mes de abril de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Federación Nacional de Banca» de ELA-STV, cuyos ámbitos territorial y profesional son: en todo el territorio nacional, defensa y promoción de los intereses de las Asociaciones Sindicales afiliadas, siendo los firmantes del acta de constitución don José Manuel Iparraguirre Izaguirre, don Mariano Zúñiga Martín y doña María del Carmen Goicoechea Galarza.

FEDERACION NACIONAL DE COMERCIO DE ELA-STV

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina y a las trece cuarenta y cinco horas del día 28 del mes de abril de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Federación Nacional de Comercio» de ELA-STV, cuyos ámbitos territorial y profesional son: en todo el territorio nacional, defensa y promoción de los intereses de las Asociaciones Sindicales afiliadas, siendo los firmantes del acta de constitución don Francisco Javier Beitia Gorriarán, don Justo Luis Echevarría Legumberrí, doña Milagros Salaberria García y doña María Antonio Altuna Villar.

FEDERACION NACIONAL DE LA CONSTRUCCION DE ELA-STV

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina y a las trece cuarenta y cinco horas del día 28 del mes de abril de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Federación Nacional de la Construcción» de ELA-STV, cuyos ámbitos territorial y profesional son: en todo el territorio nacional, defensa y promoción de los intereses de las Asociaciones Sindicales afiliadas, siendo los firmantes del acta de constitución don Andrés Javier Rueda Olabarria y don José María Fernández Bilbao.

FEDERACION NACIONAL DE CUADROS DE ELA-STV

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina y a las trece cuarenta y cinco horas del día 28 del mes de abril de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Federación Nacional de Cuadros» de ELA-STV, cuyos ámbitos territorial y profesional son: en todo el territorio nacional, defensa y promoción de los intereses de las Asociaciones Sindicales y afiliadas, siendo los firmantes del acta de constitución don Alberto Ordorica Masa y don Roberto Mielgo Aguirrezabala.

FEDERACION NACIONAL DE LA ENSEÑANZA DE ELA-STV

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las trece horas cuarenta y cinco minutos del día 28 del mes de abril de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización

Profesional denominada «Federación Nacional de la Enseñanza de ELA-STV», cuyos ámbitos territorial y profesional son: en todo el territorio nacional, defensa y promoción de los intereses de las Asociaciones Sindicales afiliadas, siendo los firmantes del acta de constitución doña Lourdes Echeve Arrillaga y don Juan Bautista Beitia Gorriarán.

FEDERACION NACIONAL DE LA MADERA DE ELA-STV

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina, y a las trece horas cuarenta y cinco minutos del día 28 del mes de abril de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Federación Nacional de la Madera de ELA-STV», cuyos ámbitos territorial y profesional son: en todo el territorio nacional, defensa y promoción de los intereses de las Asociaciones Sindicales afiliadas, siendo los firmantes del acta de constitución don Joseba Larrieta Aldama y don José Antonio Ibáñez Madaria.

FEDERACION NACIONAL DEL METAL DE ELA-STV

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las trece horas cuarenta y cinco minutos del día 28 del mes de abril de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Federación Nacional del Metal de ELA-STV», cuyos ámbitos territorial y profesional son: en todo el territorio nacional, defensa y promoción de los intereses de las Asociaciones Sindicales afiliadas, siendo los firmantes del acta de constitución don Rafael Mendivil Sobrón, don J. Antonio Olazola Yarritu, don Imanol Jiménez Azpircueta y don Mauricio Jáuregui Elorduizapaterieche.

FEDERACION NACIONAL DEL PAPEL Y ARTES GRAFICAS DE ELA-STV

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las trece horas cuarenta y cinco minutos del día 28 del mes de abril de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Federación Nacional del Papel y Artes Gráficas de ELA-STV», cuyos ámbitos territorial y profesional son: en todo el territorio nacional, defensa y promoción de los intereses de las Asociaciones Sindicales afiliadas, siendo los firmantes del acta de constitución don José Ignacio Aramburu González, doña María José Bilbao Pérez, don José Jesús Artech Lazcano y don Martín Artech Lazcano.

FEDERACION NACIONAL DE QUIMICA DE ELA-STV

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las trece horas y cuarenta y cinco minutos del día 28 del mes de abril de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Federación Nacional de Química de ELA-STV», cuyos ámbitos territorial y profesional son: en todo el territorio nacional, defensa y promoción de los intereses de las Asociaciones Sindicales afiliadas, siendo los firmantes del acta de constitución don Ramón Olaizola Yurrita y don Francisco Javier Fresno Chinchurreta.

FEDERACION NACIONAL DEL TRANSPORTE DE ELA-STV

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las trece horas y cuarenta y cinco minutos del día 28 del mes de abril de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Federación Nacional del Transporte de ELA-STV», cuyos ámbitos territorial y profesional son: en todo el territorio nacional, defensa y promoción de los intereses de las Asociaciones Sindicales afiliadas, siendo los firmantes del acta de constitución don Ignacio Oliver García y don José María Pérez Sanz.

FEDERACION NACIONAL DEL VIDRIO Y CERAMICA DE LA ELA-STV

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las trece cuarenta y cinco horas del día 28 del mes de abril de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Federación Nacional del Vidrio y Cerámica de la ELA-STV», cuyos ámbitos territorial y profesional son: en todo el territorio nacional, defensa y promoción de los intereses de las Asociaciones Sindicales afiliadas, siendo los firmantes del acta de constitución don Juan Sanchoyerto Oseguera y don Carlos Udaeta y Sojo.

FEDERACION PROFESIONAL DE EMPLEADOS Y TECNICOS DE SOLIDARIDAD DE TRABAJADORES VASCOS/EUZCO LANGILLEEN ALKARTASUNA (ELA-STV)

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las doce horas del día 28 del mes de abril de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Federación Profesional de Empleados y Técnicos de Solidaridad de Trabajadores Vascos/Euzko Langilleen Alkartasuna (ELA-STV)», cuyos ámbitos territorial y profesional son: territorial, territorial (Alava, Guipúzcoa, Navarra, Vizcaya); profesional, empleados y técnicos, siendo los firmantes del acta de constitución don Juan Carlos Vázquez Eguzquiza, don Ignacio Ramos Arrizabalaga, don José Ramón Arroyo Pérez, don Jesús Arteagoitia Echeverría, don Olatz Sorozábal Bereciartua, don Javier Sarasa Lozano, don Fernando Irujo Goñi y don Alejandro Gárate Gárate.

FEDERACION PROFESIONAL DE LA ENSEÑANZA DE SOLIDARIDAD DE TRABAJADORES VASCOS/EUZCO LANGILLEEN ALKARTASUNA (ELA-STV)

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las doce horas del día 28 del mes de abril de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Federación Profesional de la Enseñanza de Solidaridad de Trabajadores Vascos/Euzko Langilleen Alkartasuna (ELA-STV)», cuyos ámbitos territorial y profesional son: territorial, territorial (Alava, Guipúzcoa, Navarra, Vizcaya); profesional, enseñanza, siendo los firmantes del acta de constitución doña Asunción Errasti Mendizábal, don Juan Arregui Zubizarreta, doña María Jesús Recalde Urdampilleta, don Miguel Ugalde Ugarte, doña María Angeles Aguirre Berreteaga, don Josune Villanueva Fano y doña María Asunción Ubiria Peñalba.

FEDERACION PROFESIONAL DE LA MADERA DE SOLIDARIDAD DE TRABAJADORES VASCOS/EUZKO LANGILLEEN ALKARTASUNA (ELA-STV)

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las doce horas del día 28 del mes de abril de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Federación Profesional de la Madera de Solidaridad de Trabajadores Vascos/Euzko/Langilleen Alkartasuna (ELA-STV)», cuyos ámbitos territorial y profesional son: territorial, territorial (Alava, Guipúzcoa, Navarra, Vizcaya); profesional, madera, siendo los firmantes del acta de constitución don Ricardo Aramendi Echarri, don Luis María Elorza Ezmendi, doña Francisca Goenaga Ayerdi, don Ignacio Arenas Eizaguirre, don Juan Ignacio Elorza Eizmendi, don Romualdo Larrañaga Zubizarreta, don Francisco Macazaga Arruabarrena, don Ismael Murga Olazábal, doña María Angeles Iribar Aldabe y don Luis Manuel Aguirre Elustondo.

FEDERACION PROFESIONAL DEL METAL DE SOLIDARIDAD DE TRABAJADORES VASCOS/EUZKO LANGILLEEN ALKARTASUNA (ELA-STV)

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las doce horas del día 28 del mes de abril de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Federación Profesional del Metal de Solidaridad de Trabajadores Vascos/Euzko Langilleen Alkartasuna (ELA-STV)», cuyos ámbitos territorial y profesional son: territorial, territorial (Alava, Guipúzcoa, Navarra, Vizcaya); profesional, metal, siendo los firmantes del acta de constitución don Luis Ochoa Santamaría, don Rufino Portilla Ochoa de Eribe, don Ignacio Arribas Larrauri, don José Altuna Vázquez, don Pedro Arana Urquijo, don Ramón Ibernía Galende, don José Manuel Vidia Mendía, don Jesús María Legarreta Ruiz, don Donato Aguirre Elustondo, don Eusebio Alberdi Oyarzábal y don Juan Ignacio Cartón Anza.

FEDERACION PROFESIONAL DE LA QUIMICA DE SOLIDARIDAD DE TRABAJADORES VASCOS/EUZKO LANGILLEEN ALKARTASUNA (ELA-STV)

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las doce horas del día 28 del mes de abril de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Federación Profesional de la Química de Solidaridad de Trabajadores Vascos/Euzko Langilleen Alkartasuna (ELA-STV)», cuyos ámbitos territorial y profesional son: territorial, territorial (Alava, Guipúzcoa, Navarra, Vizcaya); profesional, química, siendo los firmantes del acta de constitución don Miguel García Arzállus, don Juan Carlos Artaza Sanz, don Sabino Arrieta Orbezuá, don Sabino Zamalloa Azcueta y don Juan Olascoaga Iturri.

FEDERACION PROFESIONAL DE TRABAJADORES DEL METAL DE LA UNION SINDICAL OBRERA (FTM-USO)

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las doce horas del día 28 del mes de abril de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Federación Profesional de Trabajadores del Metal de la Unión Sindical Obrera

(FTM-USO)», cuyos ámbitos territorial y profesional son: nacional para los trabajadores del Metal de todo el Estado español, siendo los firmantes del acta de constitución don Mariano Espúñez Alagón, don Manuel Traba Garrido y don Jesús Nerra Salazar.

FEDERACION SIDEROMETALURGICA DEL ESTADO ESPAÑOL DE LA UNION GENERAL DE TRABAJADORES

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las doce horas del día 28 del mes de abril de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Federación Siderometalúrgica del Estado Español de la Unión General de Trabajadores», cuyos ámbitos territorial y profesional son: territorial, nacional; profesional, siderometalurgia, siendo los firmantes del acta de constitución don Manuel Garnacho Villarrubia, don José Andrés Paul Tejedor y doña María Angeles Ruiz.

FEDERACION DE TRABAJADORES DE BANCA, AHORRO Y ENTIDADES FINANCIERAS DE LA UNION SINDICAL OBRERA (FTBAEF-USO)

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las doce horas del día 28 del mes de abril de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Federación de Trabajadores de Banca, Ahorro y Entidades Financieras de la Unión Sindical Obrera» (FTBAEF-USO), cuyos ámbitos territorial y profesional son: nacional, para los trabajadores de Banca, Ahorro y Entidades Financieras de todo el Estado Español, siendo los firmantes del acta de constitución don Dativo Escobar Prieto, don Pedro Soto Fernández y doña Rosa María García Padilla.

FEDERACION DE TRABAJADORES DE BANCA, BOLSA Y CAJAS DE AHORRO, U. G. T. DE LA UNION GENERAL DE TRABAJADORES

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las doce horas del día 28 del mes de abril de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Federación de Trabajadores de Banca, Bolsa y Cajas de Ahorro, U. G. T. de la Unión General de Trabajadores», cuyos ámbitos territorial y profesional son: territorial, nacional; profesional, Banca, Bolsa, Cajas de Ahorro, siendo los firmantes del acta de constitución don Francisco Moya, don Federico Gómez y don Manuel Garnacho Villarrubia.

FEDERACION DE TRABAJADORES DE LA CONSTRUCCION Y MADERA U.G.T. DE LA UNION GENERAL DE TRABAJADORES

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las doce horas del día 28 del mes de abril de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Federación de Trabajadores de la Construcción y Madera U. G. T. de la Unión General de Trabajadores», cuyos ámbitos territorial y profesional son: territorial, nacional; profesional, construcción y madera, siendo los firmantes del acta de constitución don Manuel Garnacho Villarrubia, don Paulino Barrabes y don Luis Alonso Novo.

FEDERACION DE TRABAJADORES DEL DERECHO U.G.T. DE LA UNION GENERAL DE TRABAJADORES

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las doce horas del día 28 del mes de abril de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Federación de Trabajadores del Derecho U.G.T. de la Unión General de Trabajadores», cuyos ámbitos territorial y profesional son: territorial, nacional; profesional, trabajadores del derecho, siendo los firmantes del acta de constitución don Manuel Chaves González, don Manuel del Valle Arévalo y don Manuel Garnacho Villarrubia.

FEDERACION DE TRABAJADORES DE INDUSTRIAS ENERGETICAS U.G.T. DE LA UNION GENERAL DE TRABAJADORES

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las doce horas del día 27 del mes de abril de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Federación de Trabajadores de Industrias Energéticas U.G.T. de la Unión General de Trabajadores», cuyos ámbitos territorial y profesional son: territorial, nacional; profesional, energéticas, siendo los firmantes del acta de constitución don Pedro Alonso, don Francisco Peñalver y don Manuel Garnacho Villarrubia.

FEDERACION DE TRABAJADORES DE LA ENSEÑANZA (FETE) U.G.T. DE LA UNION GENERAL DE TRABAJADORES

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las doce horas del día 28 del mes de abril de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Federación de Trabajadores de la Enseñanza (FETE) U.G.T. de la Unión General de Trabajadores», cuyos ámbitos territorial y profesional son: territorial, nacional; profesional, trabajadores de la enseñanza, siendo los firmantes del acta de constitución don Ricardo Alvarino, doña Carmen Rodríguez y don Jesús Mancho Atienza.

FEDERACION DE TRABAJADORES DEL ESPECTACULO U.G.T. DE LA UNION GENERAL DE TRABAJADORES

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las doce horas del día 28 del mes de abril de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Federación U.G.T. de la Unión General de Trabajadores», cuyos ámbitos territorial y profesional son: territorial, nacional; profesional, del espectáculo, siendo los firmantes del acta de constitución doña Berta Lavarga Bustos, doña Isabel Grados y don Manuel Garnacho Villarrubia.

FEDERACION DE TRABAJADORES DE INDUSTRIAS QUIMICAS, DE LA UNION GENERAL DE TRABAJADORES

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las doce horas del día 28 del mes de abril de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada

«Federación de Trabajadores de Industrias Químicas, de la Unión General de Trabajadores», cuyos ámbitos territorial y profesional son: territorial, nacional; profesional, químicas, siendo los firmantes del acta de constitución don Luis Alonso Novo, don Manuel Garnacho Villarrubia y doña Matilde Fernández Sanz.

FEDERACION DE TRABAJADORES DE INFORMACION Y ARTES GRAFICAS U.G.T. DE LA UNION GENERAL DE TRABAJADORES

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las doce horas del día 28 del mes de abril de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Federación de Trabajadores de Información y Artes Gráficas U.G.T. de la Unión General de Trabajadores», cuyos ámbitos territorial y profesional son: territorial, nacional; profesional, información y artes gráficas, siendo los firmantes del acta de constitución don Gabriel Albaro, don José Luis Cebrián y don Manuel Garnacho Villarrubia.

FEDERACION DE TRABAJADORES DE OFICIOS VARIOS DE LA UNION GENERAL DE TRABAJADORES

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las doce horas del día 28 del mes de abril de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Federación de Trabajadores de Oficios Varios de la Unión General de Trabajadores», cuyos ámbitos territorial y profesional son: territorial, nacional; profesional, de oficios varios, siendo los firmantes del acta de constitución don Santiago Crespo, don Jacinto Jorge y don Manuel Garnacho Villarrubia.

FEDERACION DE TRABAJADORES PENSIONISTAS Y JUBILADOS U.G.T. DE LA UNION GENERAL DE TRABAJADORES

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las doce horas del día 28 del mes de abril de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Federación de Trabajadores Pensionistas y Jubilados U.G.T. de la Unión General de Trabajadores», cuyos ámbitos territorial y profesional son: territorial, nacional; profesional, pensionistas y jubilados, siendo los firmantes del acta de constitución don Ambrosio Sánchez, doña María Nieves Arriba y don Antonio García Duarte.

FEDERACION DE TRABAJADORES DE SANIDAD DE LA UNION GENERAL DE TRABAJADORES

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las doce horas del día 28 del mes de abril de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Federación de Trabajadores de Sanidad de la Unión General de Trabajadores», cuyos ámbitos territorial y profesional son: territorial, nacional; profesional, trabajadores de sanidad, siendo los firmantes del acta de constitución don Pablo Recio, doña Julia Ruiz y don Manuel Garnacho Villarrubia.

FEDERACION DE TRABAJADORES DEL TEXTIL, CONFECCION, CUERO Y CALZADO U. G. T. DE LA UNION GENERAL DE TRABAJADORES

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina, y a las doce horas del día 28 del mes de abril de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Federación de Trabajadores del Textil, Confección, Cuero y Calzado U. G. T. de la Unión General de Trabajadores», cuyos ámbitos territorial y profesional son: territorial, nacional; profesional, textil y cuero; siendo los firmantes del acta de constitución, don Angel Yacer, don José Eduardo Ruiz y don Manuel Garnacho Villarrubia.

FEDERACION DE TRABAJADORES DE LA TIERRA DE LA UNION GENERAL DE TRABAJADORES

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina, y a las doce horas del día 28 del mes de abril de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Federación de Trabajadores de la Tierra de la Unión General de Trabajadores», cuyos ámbitos territorial y profesional son: territorial, nacional; profesional, trabajadores de la tierra; siendo los firmantes del acta de constitución don Angel Fernández Pérez, don José Salvador Bueso y don Antonio García Duarte.

FEDERACION DEL TRANSPORTE (MAR, AIRE, FERROCARRIL) U. G. T. DE LA UNION GENERAL DE TRABAJADORES

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina, y a las doce horas del día 28 del mes de abril de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Federación del Transporte (mar, aire, ferrocarril) U. G. T. de la Unión General de Trabajadores», cuyos ámbitos territorial y profesional son: territorial, nacional; profesional, transportes; siendo los firmantes del acta de constitución don Jesús Mancho Atienza, don Francisco Sevillano y doña Violeta Fernández.

SINDICATO LIBRE DE LA MARINA MERCANTE

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina, y a las trece horas del día 28 del mes de abril de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Sindicato Libre de la Marina Mercante», cuyos ámbitos territorial y profesional son: desarrollar la actividad sindical en las embarcaciones, tanto nacionales como extranjeras en las que trabajen tripulaciones españolas; los trabajadores de la marina mercante que lo deseen, siendo los firmantes del acta de constitución don J. Muro Gatañaga, don Javier Lozano Ibarbengoechea, don Juan Zamora Terres, don José Luis Cot González y don Miguel Angel Irasola.

SINDICATO PROVINCIAL DE MADRID DE COMISIONES OBRERAS DE LA CONSTRUCCION

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina, y a las doce horas del día 28 del mes de abril de 1977,

han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Sindicato Provincial de Madrid de Comisiones Obreras de la Construcción», cuyos ámbitos territorial y profesional son: provincial y trabajadores de la construcción, siendo los firmantes del acta de constitución don Macario Barajaa López, don Antonio Bueno Madero, don Eloy Tribaldo Espejo, don Jacinto Yuste Correa, don Agustín Moreno García, don Arcadio González Alonso, don Carlos Castillo Paniagua y don Basilio Sánchez Muñoz.

SINDICATO PROVINCIAL DE MADRID DE COMISIONES OBRERAS DEL METAL

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina, y a las doce horas del día 28 del mes de abril de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Sindicato Provincial de Madrid de Comisiones Obreras del Metal», cuyos ámbitos territorial y profesional son: provincial y trabajadores del metal, siendo los firmantes del acta de constitución don Juan Francisco Moreno, don José Casado Algora, don Rafael Torres Serrano, don Adolfo Piñedo Simal, don Pablo Tortosa Téllez, doña Salve Elvira Gómez, don Javier Romeo Amantegui y don Julián Ariza Rico.

SINDICATO PROVINCIAL DE SEVILLA DE COMISIONES OBRERAS DE LA CONSTRUCCION

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina, y a las doce horas del día 28 del mes de abril de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Sindicato Provincial de Sevilla de Comisiones Obreras de la Construcción», cuyos ámbitos territorial y profesional son: provincial y trabajadores de la construcción, siendo los firmantes del acta de constitución don Eugenio López Sánchez, don Antonio Herrera Fernández, don José Antonio Nieto Martínez, don José Gutiérrez Ruiz, don Javier Guerra Caro, don José Pérez Fernández y don Carmelo Acuña Mendía.

SINDICATO PROVINCIAL DE VIZCAYA DE COMISIONES OBRERAS DEL METAL

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina, y a las doce horas del día 28 del mes de abril de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Sindicato Provincial de Vizcaya de Comisiones Obreras del Metal», cuyos ámbitos territorial y profesional son: provincial y trabajadores del metal, siendo los firmantes del acta de constitución don Octavio Cruz Menéndez, don Pedro Santisteban Hurtado, don Tomás Tueros Trueba, don Ricardo Fernández Ortiz, don Ismael Gregorio Fernández, don José María Calarraga Uriarte, don José Ignacio Loreda Alonso y don Juan Carlos Fernández Aldasoro.

SINDICATO DE TRABAJADORES DE AGUA, GAS Y ELECTRICIDAD DE CATALUNYA / SINDICAT DE TREBALLADORS D'AIGUA, GAS I ELECTRICITAT DE CATALUNYA

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina, y a las doce horas del día 28 del mes de abril de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Sindicato de Trabajadores de Agua, Gas

y Electricidad de Catalunya/Sindicat de Treballadors D'Aigua, Gas i Electricitat de Catalunya», cuyos ámbitos territorial y profesional son: territorial (Barcelona, Tarragona, Lérida y Gerona) y trabajadores del sector de agua, gas y electricidad, siendo los firmantes del acta de constitución don José Jané Perió, don Francisco de P. Mora Presas y don Eduardo Babot Bosch.

SINDICATO DE TRABAJADORES DE ARTES GRAFICAS DE CATALUNYA - SINDICAT DE TREBALLADORS D'ARTS GRAFIQUES DE CATALUNYA

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las doce horas del día 28 del mes de abril de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Sindicato de Trabajadores de Artes Gráficas de Cataluña» - «Sindicat de Treballadors d'Arts Gràfiques de Catalunya», cuyos ámbitos territorial y profesional son: territorial (Barcelona, Tarragona, Lérida y Gerona) y trabajadores del sector de Artes Gráficas, siendo los firmantes del acta de constitución don Emilio Comas Canaquesa, don Joaquín Pi Masana y doña María Dolores Alemany Iglesias.

SINDICATO DE TRABAJADORES DE CAJAS DE AHORRO DE CATALUNYA I BALEARS - SINDICAT DE TREBALLADORS DE CAIXES D'ESTALVIS DE CATALUNYA I BALEARS

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las doce horas del día 28 del mes de abril de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Sindicato de Trabajadores de Cajas de Ahorro de Catalunya i Balears» - «Sindicat de Treballadors de Caixes d'Estalvis de Catalunya i Balears», cuyos ámbitos territorial y profesional son: territorial (Barcelona, Tarragona, Lérida, Gerona y Baleares) y trabajadores del sector de Cajas de Ahorros, siendo los firmantes del acta de constitución don Jesús Malló Pujol, don Juan Seguí Falgar y don Antonio Boadella Vergés.

SINDICATO DE TRABAJADORES DEL COMERCIO DE CATALUNYA - SINDICAT DE TREBALLADORS DEL COMERÇ

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las doce horas del día 28 del mes de abril de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Sindicato de Trabajadores del Comercio de Catalunya» - «Sindicat de Treballadors del Comerç», cuyos ámbitos territorial y profesional son: territorial (Barcelona, Tarragona, Lérida y Gerona) y trabajadores del sector Comercio, siendo los firmantes del acta de constitución don Buenaventura Niubó Niubó, doña María Rosa Carbonell Ostiz y doña Montserrat Santamaria Guarch.

SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA ENSEÑANZA DE CATALUNYA - SINDICAT DE TREBALLADORS DE L'ENSENYAMENT DE CATALUNYA

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las doce horas del día 28 del mes de abril de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada

«Sindicato de Trabajadores de la Enseñanza de Cataluña» - «Sindicat de Treballadors de l'Ensenyament de Catalunya», cuyos ámbitos territorial y profesional son: territorial (Barcelona, Tarragona, Lérida y Gerona) y trabajadores del sector privado de la Enseñanza, siendo los firmantes del acta de constitución doña Carmen Cisneros Montañá, doña Teresa Villaplana Ballester y doña Montserrat Torra Bitlloch.

SINDICATO DE TRABAJADORES DE INDUSTRIAS QUIMICAS DE CATALUNYA - SINDICAT DE TREBALLADORS D'INDUSTRIES QUIMIQUES DE CATALUNYA

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las doce horas del día 28 del mes de abril de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Sindicato de Trabajadores de Industrias Químicas de Catalunya» - «Sindicat de Treballadors d'Indústries Químiques de Catalunya», cuyos ámbitos territorial y profesional son: territorial (Barcelona, Tarragona, Lérida y Gerona) y trabajadores del sector Industrias Químicas, siendo los firmantes del acta de constitución doña Pilar Loren la Puente, don Juan Mauri Piñol y don José Casassas Castellá.

SINDICATO DE TRABAJADORES DEL METAL DE CATALUNYA - SINDICAT DE TREBALLADORS DEL METALL DE CATALUNYA

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las doce horas del día 28 del mes de abril de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Sindicato de Trabajadores del Metal de Catalunya» - «Sindicat de Treballadors del Metall de Catalunya», cuyos ámbitos territorial y profesional son: territorial (Barcelona, Tarragona, Lérida y Gerona) y trabajadores del sector Sidero-metalúrgico, siendo los firmantes del acta de constitución don Antonio de Juana Frias, don Isidoro Sánchez Bosch y don Joaquín Jil Corchero.

SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD DE CATALUNYA - SINDICAT DE TREBALLADORS DE LA SANITAT DE CATALUNYA

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las doce horas del día 28 del mes de abril de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Sindicato de Trabajadores de la Sanidad de Catalunya» - «Sindicat de Treballadors de la Sanitat de Catalunya», cuyos ámbitos territorial y profesional son: territorial (Barcelona, Tarragona, Lérida y Gerona) y trabajadores del sector de la Sanidad sin ser funcionarios, siendo los firmantes del acta de constitución doña María del Carmen Ninou Pera, doña Rosa María Leira Bernaus y doña Ana Cabani Tuset.

SOLIDARITAT D'OBREERS DE CATALUNYA - SOLIDARIDAD DE OBREROS DE CATALUNYA (S. O. C.)

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las doce horas del día 28 del mes de abril de 1977, han sido depositados los Estatutos de

la Organización Profesional denominada «Solidaritat d'Obrers de Catalunya» - «Solidaridad de Obreros de Catalunya (S. O. C.)», cuyos ámbitos territorial y profesional son: territorial (Barcelona, Tarragona, Lérida, Gerona y Baleares) y toda clase de trabajadores, siendo los firmantes del acta de constitución don Xavier Casassas Miralles, don José Fargas Fernández y don Jesús María Pujal.

UNION DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE ARAGON

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las doce horas del día 29 del mes de abril de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Unión de Agricultores y Ganaderos de Aragón», cuyos ámbitos territorial y profesional son: territorial (Zaragoza, Huesca y Teruel) y todos los que desarrollen una actividad profesional directamente relacionada con la producción o comercialización agrícola o ganadera, siendo los firmantes del acta de constitución don Mateo Sierra Bardají, don Felipe López Alonso, don Jesús Sebastián Supervia Ocón, don Joaquín Ortiz Ordovás y don Gonzalo Arguile Laguarda.

UNION INTERPROFESIONAL DE ALAVA DE ELA-STV

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las trece horas y cuarenta y cinco minutos del día 28 del mes de abril de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Unión Interprofesional de Alava de ELA-STV», cuyos ámbitos territorial y profesional son: provincia de Alava y la representación, defensa y promoción de los intereses económicos, sociales, profesionales y culturales de los afiliados, siendo los firmantes del acta de constitución don Rafael Medivil Sobrón, don Francisco Javier Egui-luz Isusi, don Carlos Udaeta Sojo y don Juan Sanchoyerto Oseguera.

UNION INTERPROFESIONAL DE GUIPUZCOA DE ELA-STV

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina y a las trece horas y cinco minutos del día 28 del mes de abril de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Unión Interprofesional de Guipúzcoa de ELA-STV», cuyos ámbitos territorial y profesional son: provincia de Guipúzcoa y la representación, defensa y promoción de los intereses económicos, sociales, profesionales y culturales de sus afiliados, siendo los firmantes del acta de constitución doña Arantza Mújica Iturralde, don Eusebio Apaulaza Arana, doña Milagros Salaberria García, doña M. Antonia Asteasuntzarra Pagola, don Javier Gcenaga Aramburu, don José Jesús Artache Lazcano y don Félix López Echezarreta Murguiondo.

UNION INTERPROFESIONAL DE NAVARRA DE ELA-STV

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina y a las trece horas y cinco minutos del día 28 del mes de abril de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Unión Interprofesional de

Navarra de ELA-STV», cuyos ámbitos territorial y profesional son: provincia de Navarra y la representación, defensa y promoción de los intereses económicos, sociales, profesionales y culturales de sus afiliados, siendo los firmantes del acta de constitución don J. José Andonegui Aldasoro y don Felipe Campo Repírez.

UNION INTERPROFESIONAL DE VIZCAYA DE ELA-STV

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina y a las trece cuarenta y cinco horas del día 28 del mes de abril de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Unión Interprofesional de Vizcaya de ELA-STV», cuyos ámbitos territorial y profesional son: provincia de Vizcaya y la representación, defensa y promoción de los intereses económicos, sociales, profesionales y culturales de sus afiliados, siendo los firmantes del acta de constitución doña Elena Sierra Charola, don Enrique Pradera Azcoitia, don Ramón Salbidegoitia Arana, don Francisco Javier Beitia Gorriarán, don Andrés Javier Rueda Olabarria, don Roberto Mielgo Aguirre-Zabala, don Unai Martínez Bilbao, don Joseba Larrieta Aldama, don Pedro Eguiluz Isusi, don J. Ignacio Arambuli González, don Genaro Goicoechea González y don Ignacio Oliver García.

UNION PROVINCIAL DE ALAVA DE LA UNION GENERAL DE TRABAJADORES

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina y a las doce horas del día 28 del mes de abril de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Unión Provincial de Alava de la Unión General de Trabajadores», cuyos ámbitos territorial y profesional son: territorial, provincial; profesional, todos los trabajadores, siendo los firmantes del acta de constitución doña Matilde López Jimena y don Mariano Castro Delgado.

UNION PROVINCIAL DE ALBACETE DE LA UNION GENERAL DE TRABAJADORES

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina y a las doce horas del día 28 del mes de abril de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Unión Provincial de Albacete de la Unión General de Trabajadores», cuyos ámbitos territorial y profesional son: territorial, provincial; profesional, todos los trabajadores, siendo los firmantes del acta de constitución don Pedro Alcázar Zaguirre y don Antonio Merino Zayas.

UNION PROVINCIAL DE ALICANTE DE LA UNION GENERAL DE TRABAJADORES

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las doce horas del día 28 del mes de abril de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Unión Provincial de Alicante de la Unión General de Trabajadores», cuyos ámbitos territorial y profesional son: territorial, provincial; profesional, todos los trabajadores, siendo los firmantes del acta de constitución doña Margarita López Candil y don Luis Soto del Valle.

UNION PROVINCIAL DE ALMERIA DE LA UNION GENERAL DE TRABAJADORES

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las doce horas del día 28 del mes de abril de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Unión Provincial de Almería de la Unión General de Trabajadores», cuyos ámbitos territorial y profesional son: territorial, provincial; profesional, todos los trabajadores, siendo los firmantes del acta de constitución don Ernesto Gutiérrez Alvarés y don Santiago Lerma Vázquez.

UNION PROVINCIAL DE AVILA DE LA UNION GENERAL DE TRABAJADORES

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las doce horas del día 28 del mes de abril de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Unión Provincial de Avila de la Unión General de Trabajadores», cuyos ámbitos territorial y profesional son: territorial, provincial; profesional, todos los trabajadores, siendo los firmantes del acta de constitución don Sebastián Cobo Cantudo y don Rafael Martín García.

UNION PROVINCIAL DE BADAJOZ DE LA UNION GENERAL DE TRABAJADORES

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las doce horas del día 28 del mes de abril de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Unión Provincial de Badajoz de la Unión General de Trabajadores», cuyos ámbitos territorial y profesional son: territorial, provincial; profesional, todos los trabajadores, siendo los firmantes del acta de constitución don Adolfo Sánchez Rico y don David Cobos de la Torre.

UNION PROVINCIAL DE BALEARES DE LA UNION GENERAL DE TRABAJADORES

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las doce horas del día 28 del mes de abril de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Unión Provincial de Baleares de la Unión General de Trabajadores», cuyos ámbitos territorial y profesional son: territorial, provincial; profesional, todos los trabajadores, siendo los firmantes del acta de constitución don Juan Ignacio Villa López y don Tomás Vega Rubio.

UNION PROVINCIAL DE BARCELONA DE LA UNION GENERAL DE TRABAJADORES

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las doce horas del día 28 del mes de abril de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Unión Provincial de Barcelona de la Unión General de Trabajadores», cuyos ámbitos territorial y profesional son: territorial, provincial; profesional, todos los trabajadores, siendo los firmantes del acta de constitución don Manuel Sastre Gómez y don Antonio Rojo Vázquez.

UNION PROVINCIAL DE BURGOS DE LA UNION GENERAL DE TRABAJADORES

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las doce horas del día 28 del mes de abril de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Unión Provincial de Burgos de la Unión General de Trabajadores», cuyos ámbitos territorial y profesional son: territorial, provincial; profesional, todos los trabajadores, siendo los firmantes del acta de constitución doña Leonor Cuadra Recio y don Rafael Hernández Gómez.

UNION PROVINCIAL DE CACERES DE LA UNION GENERAL DE TRABAJADORES

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las doce horas del día 28 del mes de abril de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Unión Provincial de Cáceres de la Unión General de Trabajadores», cuyos ámbitos territorial y profesional son: territorial, provincial; profesional, todos los trabajadores, siendo los firmantes del acta de constitución doña Isabel Prieto Cuesta y don Ventura Díaz Gil.

UNION PROVINCIAL DE CADIZ DE LA UNION GENERAL DE TRABAJADORES

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las doce horas del día 28 del mes de abril de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Unión Provincial de Cádiz de la Unión General de Trabajadores», cuyos ámbitos territorial y profesional son: territorial, provincial; profesional, todos los trabajadores, siendo los firmantes del acta de constitución don Pedro Romero Salvador y don Eustaquio Flores Antón.

UNION PROVINCIAL DE CASTELLON DE LA UNION GENERAL DE TRABAJADORES

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las doce horas del día 28 del mes de abril de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Unión Provincial de Castellón de la Unión General de Trabajadores», cuyos ámbitos territorial y profesional son: territorial, provincial; profesional, todos los trabajadores, siendo los firmantes del acta de constitución don Eloy Santaolalla Roca y don Francisco Romero García.

UNION PROVINCIAL DE CEUTA DE LA UNION GENERAL DE TRABAJADORES

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina y a las doce horas del día 28 del mes de abril de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Unión Provincial de Ceuta de la Unión General de Trabajadores», cuyos ámbitos territorial y profesional son: territorial, provincial; profesional, todos los trabajadores, siendo los firmantes del acta de constitución don Víctor Sanjosé Escribano y doña Rosa María Villar Don Gil.

UNION PROVINCIAL DE CIUDAD REAL DE LA UNION GENERAL DE TRABAJADORES

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina y a las doce horas del día 28 del mes de abril de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Unión Provincial de Ciudad Real de la Unión General de Trabajadores», cuyos ámbitos territorial y profesional son: territorial, provincial; profesional, todos los trabajadores, siendo los firmantes del acta de constitución doña Cristina Casasola Hernández y doña Dolores Sánchez Ramírez.

UNION PROVINCIAL DE CORDOBA DE LA UNION GENERAL DE TRABAJADORES

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina y a las doce horas del día 28 del mes de abril de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Unión Provincial de Córdoba de la Unión General de Trabajadores», cuyos ámbitos territorial y profesional son: territorial, provincial; profesional, todos los trabajadores, siendo los firmantes del acta de constitución don Vicente Muñoz Castro y doña Rosa María Delgado López.

UNION PROVINCIAL DE LA CORUÑA DE LA UNION GENERAL DE TRABAJADORES

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina y a las doce horas del día 28 del mes de abril de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Unión Provincial de La Coruña de la Unión General de Trabajadores», cuyos ámbitos territorial y profesional son: territorial, provincial; profesional, todos los trabajadores, siendo los firmantes del acta de constitución doña Pilar Díaz Vázquez y don Ramón Ruiz Martínez.

UNION PROVINCIAL DE CUENCA DE LA UNION GENERAL DE TRABAJADORES

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina y a las doce horas del día 28 del mes de abril de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Unión Provincial de Cuenca de la Unión General de Trabajadores», cuyos ámbitos territorial y profesional son: territorial, provincial; profesional, todos los trabajadores, siendo los firmantes del acta de constitución don Nicolás Núñez Alonso y don Pablo Hernán Jimeno.

UNION PROVINCIAL DE GERONA DE LA UNION GENERAL DE TRABAJADORES

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina y a las doce horas del día 28 del mes de abril de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Unión Provincial de Gerona de la Unión General de Trabajadores», cuyos ámbitos territorial y profesional son: territorial, provincial; profesional, todos los trabajadores, siendo los firmantes del acta de constitución doña María Luisa Narros y don Joaquín Rodríguez Mora.

UNION PROVINCIAL DE GRANADA DE LA UNION GENERAL DE TRABAJADORES

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina y a las doce horas del día 28 del mes de abril de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Unión Provincial de Granada de la Unión General de Trabajadores», cuyos ámbitos territorial y profesional son: territorial, provincial; profesional, todos los trabajadores, siendo los firmantes del acta de constitución doña Beatriz García Cotarelo y don Carlos Gómez Escribano.

UNION PROVINCIAL DE GUADALAJARA DE LA UNION GENERAL DE TRABAJADORES

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina y a las doce horas del día 28 del mes de abril de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Unión Provincial de Guadalajara de la Unión General de Trabajadores», cuyos ámbitos territorial y profesional son: territorial, provincial; profesional, todos los trabajadores, siendo los firmantes del acta de constitución don Carlos de Andrés Martín y don Eduardo Fajardo Díez.

UNION PROVINCIAL DE GUIPUZCOA DE LA UNION GENERAL DE TRABAJADORES

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina y a las doce horas del día 28 del mes de abril de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Unión Provincial de Guipúzcoa de la Unión General de Trabajadores», cuyos ámbitos territorial y profesional son: territorial, provincial; profesional, todos los trabajadores, siendo los firmantes del acta de constitución don Carlos Coscuera y don Enrique Iparagirre.

UNION PROVINCIAL DE HUELVA DE LA UNION GENERAL DE TRABAJADORES

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina y a las doce horas del día 28 del mes de abril de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Unión Provincial de Huelva de la Unión General de Trabajadores», cuyos ámbitos territorial y profesional son: territorial, provincial; profesional, todos los trabajadores, siendo los firmantes del acta de constitución don Carlos Navarrete Merino y don Fernando Villar Francisco.

UNION PROVINCIAL DE HUESCA DE LA UNION GENERAL DE TRABAJADORES

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina y a las doce horas del día 28 del mes de abril de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Unión Provincial de Huesca de la Unión General de Trabajadores», cuyos ámbitos territorial y profesional son: territorial, provincial; profesional, todos los trabajadores, siendo los firmantes del acta de constitución don José Manuel Porquel Gombáu y don Antonio Alvarez Gozalbo.

UNION PROVINCIAL DE JAEN DE LA UNION GENERAL DE TRABAJADORES

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina y a las doce horas del día 28 del mes de abril de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Unión Provincial de Jaén de la Unión General de Trabajadores», cuyos ámbitos territorial y profesional son: territorial, provincial; profesional, todos los trabajadores, siendo los firmantes del acta de constitución don Lucas Bonachera Martínez y don Manuel García Nieto.

UNION PROVINCIAL DE LEON DE LA UNION GENERAL DE TRABAJADORES

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina y a las doce horas del día 28 del mes de abril de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Unión Provincial de León de la Unión General de Trabajadores», cuyos ámbitos territorial y profesional son: territorial, provincial; profesional, todos los trabajadores, siendo los firmantes del acta de constitución don José David Alvarez Velasco y don Oscar Fernández.

UNION PROVINCIAL DE LERIDA DE LA UNION GENERAL DE TRABAJADORES

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina y a las doce horas del día 28 del mes de abril de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Unión Provincial de Lérida de la Unión General de Trabajadores», cuyos ámbitos territorial y profesional son: territorial, provincial; profesional, todos los trabajadores, siendo los firmantes del acta de constitución don José Antonio Díaz Muñoz y doña Amparo López Gómez.

UNION PROVINCIAL DE LOGROÑO DE LA UNION GENERAL DE TRABAJADORES

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina y a las doce horas del día 28 del mes de abril de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Unión Provincial de Logroño de la Unión General de Trabajadores», cuyos ámbitos territorial y profesional son: territorial, provincial; profesional, todos los trabajadores, siendo los firmantes del acta de constitución don José María Buzarra Cano y don Francisco González Fernández.

UNION PROVINCIAL DE LUGO DE LA UNION GENERAL DE TRABAJADORES

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina y a las doce horas del día 28 del mes de abril de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Unión Provincial de Lugo de la Unión General de Trabajadores», cuyos ámbitos territorial y profesional son: territorial, provincial; profesional, todos los trabajadores, siendo los firmantes del acta de constitución don Isidro Azorín Abanto y don Antonio de la Rosa.

UNION PROVINCIAL DE MADRID DE LA UNION GENERAL DE TRABAJADORES

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina y a las doce horas del día 28 del mes de abril de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Unión Provincial de Madrid de la Unión General de Trabajadores», cuyos ámbitos territorial y profesional son: territorial: provincial; profesional: todos los trabajadores, siendo los firmantes del acta de constitución don Federico Gómez González y doña María Gonzalo.

UNION PROVINCIAL DE MALAGA DE LA UNION GENERAL DE TRABAJADORES

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina y a las doce horas del día 28 del mes de abril de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Unión Provincial de Málaga de la Unión General de Trabajadores», cuyos ámbitos territorial y profesional son: territorial: provincial; profesional: todos los trabajadores, siendo los firmantes del acta de constitución don José Ortiz Bermúdez y don Antonio Solano Rueda.

UNION PROVINCIAL DE MELILLA DE LA UNION GENERAL DE TRABAJADORES

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina y a las doce horas del día 28 del mes de abril de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Unión Provincial de Melilla de la Unión General de Trabajadores», cuyos ámbitos territorial y profesional son: territorial: provincial; profesional: todos los trabajadores, siendo los firmantes del acta de constitución don Francisco Cauto Jiménez y doña María Isabel Blasco.

UNION PROVINCIAL DE MURCIA DE LA UNION GENERAL DE TRABAJADORES

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina y a las doce horas del día 28 del mes de abril de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Unión Provincial de Murcia de la Unión General de Trabajadores», cuyos ámbitos territorial y profesional son: territorial: provincial; profesional: todos los trabajadores, siendo los firmantes del acta de constitución don Francisco Albendin Amo y don Román López Sancho.

UNION PROVINCIAL DE NAVARRA DE LA UNION GENERAL DE TRABAJADORES

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las doce horas del día 28 del mes de abril de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Unión Provincial de Navarra de la Unión General de Trabajadores», cuyos ámbitos territorial y profesional son: territorial: provincial; profesional: todos los trabajadores, siendo los firmantes del acta de constitución don José Antonio Carpintero y don Fernando Rodríguez Hidalgo.

UNION PROVINCIAL DE ORENSE DE LA UNION GENERAL DE TRABAJADORES

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las doce horas del día 28 del mes de abril de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Unión Provincial de Orense de la Unión General de Trabajadores», cuyos ámbitos territorial y profesional son: territorial: provincial; profesional: todos los trabajadores, siendo los firmantes del acta de constitución don Joaquín J. Galán Pérez y don Rolando Rodríguez García.

UNION PROVINCIAL DE OVIEDO DE LA UNION GENERAL DE TRABAJADORES

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las doce horas del día 28 del mes de abril de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Unión Provincial de Oviedo de la Unión General de Trabajadores», cuyos ámbitos territorial y profesional son: territorial: provincial; profesional: todos los trabajadores, siendo los firmantes del acta de constitución don Alvaro Núñez García y don José Antonio Rubio González.

UNION PROVINCIAL DE PALENCIA DE LA UNION GENERAL DE TRABAJADORES

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las doce horas del día 28 del mes de abril de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Unión Provincial de Palencia de la Unión General de Trabajadores», cuyos ámbitos territorial y profesional son: territorial: provincial; profesional: todos los trabajadores, siendo los firmantes del acta de constitución don Gregorio Ochogavía y don José Luis Martín Peregrín.

UNION PROVINCIAL DE LAS PALMAS DE LA UNION GENERAL DE TRABAJADORES

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las doce horas del día 28 del mes de abril de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Unión Provincial de Las Palmas de la Unión General de Trabajadores», cuyos ámbitos territorial y profesional son: territorial: provincial; profesional: todos los trabajadores, siendo los firmantes del acta de constitución don Hilario Alvarez y doña Margarita Martínez.

UNION PROVINCIAL DE PONTEVEDRA DE LA UNION GENERAL DE TRABAJADORES

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las doce horas del día 28 del mes de abril de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Unión Provincial de Pontevedra de la Unión General de Trabajadores», cuyos ámbitos territorial y profesional son: territorial: provincial; profesional: todos los trabajadores, siendo los firmantes del acta de constitución don Eloy Isorna Artuna y don José Luis Piñeiro García.

UNION PROVINCIAL DE SALAMANCA DE LA UNION GENERAL DE TRABAJADORES

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las doce horas del día 28 del mes de abril de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Unión Provincial de Salamanca de la Unión General de Trabajadores», cuyos ámbitos territorial y profesional son: territorial: provincial; profesional: todos los trabajadores, siendo los firmantes del acta de constitución don Félix Sánchez Hernández y don Manuel José Alfonso.

UNION PROVINCIAL DE SANTANDER DE LA UNION GENERAL DE TRABAJADORES

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las doce horas del día 28 del mes de abril de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Unión Provincial de Santander de la Unión General de Trabajadores», cuyos ámbitos territorial y profesional son: territorial: provincial; profesional: todos los trabajadores, siendo los firmantes del acta de constitución don Lucas Mier Arroute y don Eduardo García García.

UNION PROVINCIAL DE SEGOVIA DE LA UNION GENERAL DE TRABAJADORES

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las doce horas del día 28 del mes de abril de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Unión Provincial de Segovia de la Unión General de Trabajadores», cuyos ámbitos territorial y profesional son: territorial: provincial; profesional: todos los trabajadores, siendo los firmantes del acta de constitución don Fernando Arroyo González y doña Concepción Gutiérrez.

UNION PROVINCIAL DE SEVILLA DE LA UNION GENERAL DE TRABAJADORES

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las doce horas del día 28 del mes de abril de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Unión Provincial de Sevilla de la Unión General de Trabajadores», cuyos ámbitos territorial y profesional son: territorial: provincial; profesional: todos los trabajadores, siendo los firmantes del acta de constitución don Joaquín Risco y don Rafael Blanco García.

UNION PROVINCIAL DE SORIA DE LA UNION GENERAL DE TRABAJADORES

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina, y a las doce horas del día 28 del mes de abril de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Unión Provincial de Soria de la Unión General de Trabajadores», cuyos ámbitos territorial y profesional son: territorial: provincial; profesional: todos los trabajadores, siendo los firmantes del acta de constitución don José María Páez Balgación y don Baldomero Peralta Martínez.

UNION PROVINCIAL DE TARRAGONA DE LA UNION GENERAL DE TRABAJADORES

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina, y a las doce horas del día 28 del mes de abril de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Unión Provincial de Tarragona de la Unión General de Trabajadores», cuyos ámbitos territorial y profesional son: territorial, provincial; profesional, todos los trabajadores; siendo los firmantes del acta de constitución doña Amparo García García y don José Luis Antón Zamorano.

UNION PROVINCIAL DE TENERIFE DE LA UNION GENERAL DE TRABAJADORES

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina, y a las doce horas del día 28 del mes de abril de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Unión Provincial de Tenerife de la Unión General de Trabajadores», cuyos ámbitos territorial y profesional son: territorial, provincial; profesional, todos los trabajadores; siendo los firmantes del acta de constitución don Octavio Amella Mauri y don Rafael Zorraquino.

UNION PROVINCIAL DE TERUEL DE LA UNION GENERAL DE TRABAJADORES

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina, y a las doce horas del día 28 del mes de abril de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Unión Provincial de Teruel de la Unión General de Trabajadores», cuyos ámbitos territorial y profesional son: territorial, provincial; profesional, todos los trabajadores; siendo los firmantes del acta de constitución don Antonio Fornes Julain y don José A. Gómez Gómez.

JUNTAS SINDICALES DE LOS ILUSTRES COLEGIOS DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA
MADRID
Admisión de valores a cotización oficial

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 13 del actual, y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y el Reglamento de Bolsas, ha acordado que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa, los siguientes títulos emitidos por el «Banco Guipuzcoano, S. A.» en virtud de escritura pública de fecha 24 de diciembre de 1976: 288.882 acciones ordinarias nominativas, totalmente desembolsadas, de 500 pesetas nominales cada una, números 2.888.821 al 3.155.702, ambos inclusive.

Dichas acciones tienen los mismos derechos políticos y económicos que las anteriormente admitidas a cotización participando en los beneficios sociales a partir de 1 de julio de 1976.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos. Madrid, 15 de abril de 1977.—El Secretario, Francisco Javier Ramos Gascón.—Visto bueno: El Síndico-Presidente, Jaime de Aguilar y Otermin.—1.566-5.

UNION PROVINCIAL DE TOLEDO DE LA UNION GENERAL DE TRABAJADORES

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina, y a las doce horas del día 28 del mes de abril de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Unión Provincial de Toledo de la Unión General de Trabajadores», cuyos ámbitos territorial y profesional son: territorial, provincial; profesional, todos los trabajadores; siendo los firmantes del acta de constitución don Cayetano Hernández y don Carlos Gómez Tejada.

UNION PROVINCIAL DE VALENCIA DE LA UNION GENERAL DE TRABAJADORES

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las doce horas del día 28 del mes de abril de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Unión Provincial de Valencia de la Unión General de Trabajadores», cuyos ámbitos territorial y profesional son: territorial, provincial; profesional, todos los trabajadores, siendo los firmantes del acta de constitución don Bartolomé Chesa y don Manuel del Hierro.

UNION PROVINCIAL DE VALLADOLID DE LA UNION GENERAL DE TRABAJADORES

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las doce horas del día 28 del mes de abril de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Unión Provincial de Valladolid de la Unión General de Trabajadores», cuyos ámbitos territorial y profesional son: territorial, provincial; profesional, todos los trabajadores, siendo los firmantes del acta de constitución don Julián Pérez Caballa y don Paulino Paz Abril.

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 13 de abril actual y, en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y el Reglamento de Bolsas, ha acordado:

Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa los siguientes títulos emitidos por «Sociedad Española de Automóviles de Turismo, S. A.» (SEAT):

276.240 acciones ordinarias al portador, totalmente desembolsadas, de 1.000 pesetas nominales cada una, números 4.140.577 al 4.416.816, ambos inclusive, de las cuales son intransferibles a extranjeros las números 4.140.669 al 4.140.765 y 4.276.030 al 4.416.816, inclusive.

Las números 4.140.577 al 4.140.765 se emitieron por escritura pública fecha 9 de julio de 1976 y participan en los beneficios sociales a partir de 21 de junio de 1976.

Las números 4.140.766 al 4.416.816 se emitieron por escritura pública fecha 10 de septiembre de 1976 y participan en los beneficios sociales a partir de 1 de agosto del citado año.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 15 de abril de 1977.—El Secretario, Francisco Javier Ramos Gascón.—Visto bueno: El Síndico-Presidente, Jaime de Aguilar y Otermin.—1.408-D.

UNION PROVINCIAL DE VIZCAYA DE LA UNION GENERAL DE TRABAJADORES

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las doce horas del día 28 del mes de abril de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Unión Provincial de Vizcaya de la Unión General de Trabajadores», cuyos ámbitos territorial y profesional son: territorial, provincial; profesional, todos los trabajadores, siendo los firmantes del acta de constitución don Antonio Saracibar Laitua y don José María Peñaranda.

UNION PROVINCIAL DE ZAMORA DE LA UNION GENERAL DE TRABAJADORES

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las doce horas del día 28 del mes de abril de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Unión Provincial de Zamora de la Unión General de Trabajadores», cuyos ámbitos territorial y profesional son: territorial, provincial; profesional, todos los trabajadores, siendo los firmantes del acta de constitución don Angel Cabañas Beneiter y don Eulimio Diego José.

UNION PROVINCIAL DE ZARAGOZA DE LA UNION GENERAL DE TRABAJADORES

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las doce horas del día 28 del mes de abril de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Unión Provincial de Zaragoza de la Unión General de Trabajadores», cuyos ámbitos territorial y profesional son: territorial, provincial; profesional, todos los trabajadores, siendo los firmantes del acta de constitución don Benito López Ruie y don Eliseo Remolar Pérez.

COLEGIO OFICIAL DE GESTORES ADMINISTRATIVOS DE MADRID

Don Isaura Muñoz Alia ha causado baja en este Colegio a petición propia.

Lo que se pone en conocimiento del público para que en el plazo de tres meses puedan producirse reclamaciones contra la fianza cuya devolución se solicita.

Madrid, 16 de marzo de 1977.—El Presidente, Jaime Luis Quirós Quintana.—3.957-C.

BISSEUIL Y HUET, S. A.

Se convoca a Junta general de accionistas, que habrá de celebrarse en el domicilio social, a las once horas del día 25 de mayo de 1977, con sujeción al siguiente

Orden del día

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance de situación, cuenta de explotación y demás datos contables correspondientes al pasado ejercicio de 1976.

2.º Aplicación de resultados.

3.º Nombramiento de censores de cuentas.

4.º Ampliación del capital social.

Rentería, 25 de abril de 1977.—El Consejo de Administración.—1.405-D.

**BANCO DE FINANCIACION INDUSTRIAL
(INDUBAN)**

Dividendo activo

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que, en ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta general ordinaria, celebrada el día 28 de marzo del presente año, se ha fijado la fecha del 30 de abril de 1977 para la distribución del dividendo activo correspondiente a los beneficios del ejercicio 1976, conforme al siguiente detalle:

Acciones	Dividendo bruto	Impuestos	Dividendo líquido
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Números—1/2.635.250 ...	20	3,30	16,70

El pago se efectuará en las oficinas de este Banco en Madrid, Barcelona, Bilbao, San Sebastián, Vitoria y Valencia, o en cualquiera de las del Banco de Vizcaya, contra presentación para su estampillado de los correspondientes extractos de inscripción.

Madrid, 22 de abril de 1977.—El Director Financiero, Rafael Cobo Elguero.—1.638-10.

**BANCO DE FINANCIACION INDUSTRIAL
(INDUBAN)**

Asamblea general de tenedores de bonos de Caja (emisión de 25 de septiembre de 1976)

Se pone en conocimiento de los tenedores de bonos de Caja de esta emisión que por no haberse solicitado el número necesario de tarjetas de asistencia para poder celebrar en primera convocatoria, de acuerdo con los preceptos legales, la Asamblea general convocada para el día 26 de abril, se celebrará ésta en segunda convocatoria, el próximo día 26 de mayo, a las cinco treinta de la tarde, en el domicilio social de este Banco, paseo de la Castellana, 112, Madrid, tal como estaba previsto y con el mismo orden del día de la primera convocatoria.

Madrid, 22 de abril de 1977.—El Secretario del Sindicato de Bonistas, Fernando Caro Santa Cruz.—1.639-10.

**BANCO DE FINANCIACION INDUSTRIAL
(INDUBAN)**

Asamblea general de tenedores de bonos de Caja (emisión de 27 de septiembre de 1976)

Se pone en conocimiento de los tenedores de bonos de Caja de esta emisión que por no haberse solicitado el número necesario de tarjetas de asistencia para poder celebrar en primera convocatoria, de acuerdo con los preceptos legales, la Asamblea general convocada para el día 26 de abril, se celebrará ésta en segunda convocatoria, el próximo día 26 de mayo, a las seis de la tarde, en el domicilio social de este Banco, paseo de la Castellana, 112, Madrid, tal como estaba previsto y con el mismo orden del día de la primera convocatoria.

Madrid, 22 de abril de 1977.—El Secretario del Sindicato de Bonistas, Fernando Caro Santa Cruz.—1.640-10.

**BANCO INTERCONTINENTAL ESPAÑOL
BANKINTER**

*Bonos de Caja, emisión abril de 1967
Vigésimo sorteo semestral de premios*

Se pone en conocimiento de los poseedores de bonos de Caja de esta emisión y del público en general que en el vigésimo sorteo semestral de premios celebrado en el día de hoy ante el Notario de esta capital don Manuel de la Cámara Alvarez han resultado premiados los bonos que se detallan a continuación.

Primer premio «A», de 1.000.000 de pesetas;

Número 625.673.

Cinco premios «B», de 100.000 pesetas cada uno:

Números 251.159, 269.845, 357.509, 390.233, 566.192.

Veinticinco premios «C», de 30.000 pesetas cada uno:

Números 7.887, 36.137, 74.907, 94.223, 130.085, 172.727, 241.335, 312.547, 362.203, 364.555, 421.115, 428.250, 428.356, 427.937, 554.310, 559.604, 697.612, 780.942, 772.128, 856.422, 894.316, 960.651, 972.639, 981.552, 1.081.297.

Cincuenta premios «D», de 10.000 pesetas cada uno:

Números 9.313, 73.726, 74.825, 79.986, 86.658, 164.473, 167.096, 171.373, 178.932, 184.091, 195.681, 240.867, 286.991, 294.643, 329.493, 346.637, 372.531, 391.789, 453.557, 463.727, 498.346, 520.257, 523.995, 525.865, 528.339, 535.803, 545.565, 555.898, 611.639, 616.515, 622.810, 650.945, 651.782, 662.172, 667.789, 667.833, 740.018, 758.271, 769.522, 796.627, 810.647, 849.886, 867.034, 868.125, 921.121, 931.243, 957.392, 975.032, 1.059.896, 1.067.081.

Los premios podrán ser hechos efectivos, previa deducción del 15 por 100 del impuesto sobre Rentas de Capital, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto-ley 2/1975, de 7 de abril, en nuestras oficinas centrales de Madrid (paseo de la Castellana, 29) y en todas las sucursales de nuestra Organización, así como en todas las sucursales del Banco de Santander establecidas en capitales de provincia.

Madrid, 24 de marzo de 1977.—El Subdirector-Secretario general.—3.193-C.

**MUTUA DE EMPRESAS MINERAS
E INDUSTRIALES**

*(Mutua Patronal de Accidentes
de Trabajo número 127)*

Por el presente anuncio se convoca a todos los asociados a la Junta general ordinaria de esta Mutua, que tendrá lugar en nuestra sede social de Linares, calle Gumersindo Azcárate, número 30, el día 31 de mayo próximo, a las once horas, en primera convocatoria, y el día 1 de junio, a la misma hora, en segunda, bajo el orden del día que se remite por correo a cada asociado y que es el siguiente:

- 1.º Lectura del acta de la reunión anterior.
- 2.º Aprobar, si procede, el balance y la liquidación de cuentas de 1976.
- 3.º Aprobar, si procede, la gestión del Consejo durante dicho ejercicio.
- 4.º Aprobar, si procede, los presupuestos para 1977.

5.º Ratificar, si procede, la delegación de atribuciones en el Consejo Directivo, que previene el artículo 29 de los Estatutos.

6.º Ruegos, preguntas y proposiciones.
7.º Designación de comisionados para aprobar el acta de la sesión.

A partir del día 5 de mayo estarán a disposición de los asociados, en el domicilio social para ser examinados por aquellos que lo deseen, previa justificación de su identidad, las cuentas del ejercicio 1976, que serán sometidas al conocimiento y aprobación de la Junta.

Linares, 25 de abril de 1977.—El Vocal Secretario, Teodosio Gea Cobo.—1.407-D.

KYKO INTERNACIONAL, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca Junta general ordinaria de accionistas de esta Sociedad, para el día 26 de mayo de 1977, a las once treinta horas de la mañana, en primera convocatoria, que se celebrará en el domicilio social, para deliberar y decidir acerca de los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

- 1.º Examen y aprobación, en su caso, del balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y propuesta de aplicación de resultados del ejercicio 1976.
- 2.º Aprobación de la gestión del Consejo de Administración.
- 3.º Redacción, lectura y aprobación, si procediese, del acta de la Junta o, en su caso, nombramiento de dos accionistas interventores a tal efecto.
- 4.º Ampliación de capital.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Valencia, 1 de mayo de 1977.—El Consejo de Administración.—1.419-D.

LA INDUSTRIAL SANGÜESINA, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, conforme a lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de los Estatutos sociales, ha acordado convocar a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en su domicilio social de Pamplona, Ciudadela, 7, primero, el día 21 de mayo de 1977, a las doce horas, o el día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, si procede.

El orden del día será el siguiente:

- 1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance, cuentas del ejercicio de 1976, informe de los accionistas censores de cuentas y propuesta de aplicación de resultados.
- 2.º Nombramiento de un Consejero.
- 3.º Designación de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1977.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Pamplona, 26 de abril de 1977.—El Presidente del Consejo de Administración.—1.412-D.

**PLOMOS, ESTANOS Y ALUMINIOS
LAMINADOS, S. A.**

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 20 de mayo próximo, a las doce y treinta horas, en el domicilio social, Gran Vía, 4, segundo, departamento 18 (edificio del Banco Hispano Americano).

El orden del día para dicha Junta será el siguiente:

1. Someter a la aprobación de los señores accionistas la Memoria, balance y demás cuentas del ejercicio de 1976.
2. Nombramiento de Consejeros.
3. Nombramiento de censores de cuentas para el año 1977.
4. Propuesta de autorización al Consejo para futuras ampliaciones de capital.

Para tener derecho de asistencia a dicha reunión, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad (oficinas de la fábrica (en La Herrera—Zalla—), con cinco días de antelación, sus acciones resguardos o certificaciones bancarias de las que posean, conforme determina el artículo 13 de los Estatutos sociales.

Bilbao, 30 de abril de 1977.—El Consejo de Administración.—1.418-D.

FINANCIERA INDUSTRIAL CENTRO-SUR, S. A.

(Sociedad en liquidación)

La Junta general extraordinaria de accionistas de esta Sociedad, celebrada con carácter de Junta universal el día 4 de marzo del presente año, adoptó por unanimidad el acuerdo de aprobar el balance final de liquidación de la Sociedad, que se detalla a continuación:

	Pesetas
Activo:	
Otros activos	12.338.759,46
Resultados liquidación	1.744,38
	<hr/>
	12.340.503,84
Pasivo:	
Accionistas cuenta liquidación	2.500.000,00
Banco Central, cuenta 144 ...	5.000.000,00
Banco Central, cuenta 239 ...	344.136,77
Banco Central, cuenta 049 ...	4.496.367,07
	<hr/>
	12.340.503,84

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

Madrid, 1 de abril de 1977.—El Liquidador.—4.880-C.

ACINCO, S. A.

Convocatoria a las Juntas generales ordinaria y extraordinaria de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a las Juntas generales ordinaria y extraordinaria que se celebrarán (d. m.) el próximo día 16 de mayo, a las once treinta y doce treinta horas, respectivamente, en primera convocatoria, en el salón número 7 del Palacio de Congresos y Exposiciones, avenida del Generalísimo, número 29, de Madrid, con objeto de tratar sobre los asuntos expresados en los siguientes

Orden del día de la Junta general ordinaria

- 1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance, cuentas de resultados y gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio de 1976.
- 2.º Reestructuración del Consejo.
- 3.º Designación de accionistas censores de cuentas, titulares y suplentes, para el ejercicio de 1977.
- 4.º Ruegos y preguntas.
- 5.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta.

Orden del día de la Junta general extraordinaria

- 1.º Fusión de la Sociedad, por absorción, en «Patrimonios en Renta, S. A.».
- 2.º Ruegos y preguntas.
- 3.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Podrán asistir a las Juntas respectivas los accionistas que reúnan las condiciones que establece el artículo 14 de los Estatutos sociales, quienes, en su caso, podrán hacerse representar por otros accionistas con derecho a asistencia, firmando para ello la correspondiente delegación que figura en la tarjeta de asistencia.

Los accionistas con derecho de asistencia, tanto para asistir a las Juntas como para hacerse representar en las mismas, solicitarán las correspondientes tarjetas de asistencia a los Bancos o Cajas de Ahorro a través de cuyas entidades hayan suscrito las acciones de esta Sociedad, y por conducto de sus respectivos departamentos de valores, al menos con cinco días de antelación a la fecha de celebración de las mismas.

Madrid, 29 de abril de 1977.—El Secretario del Consejo de Administración, Carlos García de Ceca López.—1.852-8.

AGRUPACION DE INVERSORES PROFESIONALES, S. A.

Junta general ordinaria y extraordinaria

Según acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria y extraordinaria, que se celebrará en el auditorium (octava planta) del Banco Urquijo de Barcelona (Rambla de Cataluña, número 38), el día 18 de mayo de 1977, a las doce horas treinta minutos, en segunda convocatoria, para el caso de que por no alcanzarse el quórum legalmente necesario, dicha Junta no pueda celebrarse en primera convocatoria, que por el presente anuncio queda igualmente convocada en el mismo lugar y hora de la víspera del día 17 de mayo, con el fin de deliberar y resolver sobre el siguiente orden del día para la Junta general ordinaria:

1. Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuenta de resultados del ejercicio 1976, así como la gestión del Consejo durante el mismo año.
2. Aprobación de la propuesta de distribución de beneficios.
3. Cese de consejeros y reelección de los mismos.
4. Designación de accionistas censores de cuentas para 1977 y en número de dos titulares y dos suplentes.
5. Designación de un censor jurado de cuentas, así como un suplente, para el ejercicio de 1976.
6. Autorizar al Consejo de Administración para la ejecución y desarrollo de los acuerdos que puedan adoptarse en relación con los apartados anteriores.
7. Ruegos y preguntas.
8. Lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la Junta, o, en su defecto, nombramiento del interventor de la misma.

Serán objeto de Junta general extraordinaria—que se celebrará a continuación de la ordinaria—los siguientes puntos:

1. Dejar sin efecto—y, por tanto, anular la cantidad no dispuesta—la autorización concedida al Consejo de Administración para ampliación del capital social, de acuerdo con lo previsto en el artículo 96 de la Ley sobre Sociedades Anónimas, en acuerdo de la Junta general universal y extraordinaria de accionistas celebrada el 15 de mayo de 1974.
2. Autorizar al Consejo de Administración para que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 96 de la Ley de 17 de julio de 1951, pueda ampliar, en una o varias veces, dentro del plazo de cinco años y en las fechas y condiciones que estime oportuno, el capital social hasta el 50 por 100, sin necesidad de nueva autorización, e incluso acordar el desembolso de las acciones que se emitan en algunas o todas las ampliaciones, con cargo total o parcial a la cuenta de Reserva Voluntaria por prima de emisión o a otras reservas, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en cada momento, así como para modificar los correspondientes artículos de los Estatutos sociales.
3. Autorizar al Consejo de Administración para la ejecución y desarrollo de los

acuerdos que puedan adoptarse en relación con los apartados anteriores.

4. Ruegos y preguntas.
5. Lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la Junta, o, en su defecto, nombramiento del interventor de la misma.

Tienen derecho de asistencia los accionistas que posean 10 ó más acciones y que, con una anticipación de cinco días a aquella en que haya de celebrarse la Junta, las depositen en las Cajas de la Sociedad (Rambla de Cataluña, número 38), o acrediten haberlas depositado en alguna entidad bancaria. Los que tengan menos de 10 acciones, podrán agruparse hasta alcanzar aquel número, a los efectos de conferir su representación en la forma que para tal caso determinen los Estatutos.

Las tarjetas de asistencia podrán ser retiradas en Banco Urquijo, Sucursal de Barcelona (paseo de Gracia, número 27).

El expresado derecho de asistencia es delegable con arreglo a lo establecido sobre esta materia en los Estatutos sociales y en la Ley de 17 de julio de 1951. Barcelona, 29 de abril de 1977.—El Secretario del Consejo de Administración, Luis Badía Almirall.—1.853-13.

COMPANIA ELECTRICA DE LANGREO, SOCIEDAD ANONIMA

LA FELGUERA

Junta general de accionistas

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar a Junta general ordinaria de accionistas para el día 23 de mayo próximo, a las doce de la mañana, en primera convocatoria, en su domicilio social en La Felguera (Oviedo), a fin de tratar del siguiente orden del día:

1. Censura de la gestión social y examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuentas correspondientes al ejercicio de 1976.
2. Propuesta de distribución de beneficios relativos al mencionado ejercicio.
3. Petición de autorización para repartir dividendos a cuenta de los beneficios del actual ejercicio de 1977.
4. Nombramiento de censores de cuentas para el actual ejercicio de 1977; y
5. Formación, lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta.

El título para concurrir a la misma será el resguardo que justifique haber depositado con cinco días de antelación, al menos, 100 acciones en la Caja de la Sociedad o en un Banco cualquiera.

Los accionistas que posean menos de 100 acciones, podrán agruparse para alcanzar dicha cifra y otorgar su representación a uno de ellos o a otro con derecho a asistencia, en la forma prevista en los Estatutos.

De no poderse constituir válidamente la Junta en primera convocatoria, se celebrará, en segunda, el siguiente día, 24 de mayo, con el mismo orden del día, a la misma hora y en el mismo local, sin necesidad de nuevo aviso.

La Felguera, 25 de abril de 1977.—El Consejo de Administración.—1.872-5.

PRODUCTOS DOLOMITICOS, S. A.

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, en relación al artículo 134 de la propia Ley, y en el artículo único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, se hace público que han sido concedidos los beneficios fiscales a la fusión de «Productos Dolomíticos, S. A.», con «Refractarios de Dolomía Sinterizada, S. A.» (DOLOSINTER), aprobada por

unanidad en la Junta general extraordinaria celebrada el 15 de octubre de 1975. Madrid, 28 de abril de 1977.—El Consejo de Administración.—4.772-C.

y 3.ª 2-5-1977

REFRACTARIOS DE DOLOMIA SINTERIZADA, S. A.

«DOLOSINTER»

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 134 de la propia Ley, y en el único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, se hace público que han sido concedidos por parte del Ministerio de Hacienda los beneficios fiscales a la fusión de «Refractarios de Dolomia Sinterizada, Sociedad Anónima» (DOLOSINTER), con «Productos Dolomíticos, S. A.», aprobada por unanimidad en la Junta universal de accionistas celebrada el día 15 de octubre de 1975.

Madrid, 28 de abril de 1977.—El Consejo de Administración.—4.771-C.

y 3.ª 2-5-1977

HIERROS ARBULU, S. A. HIERROS REYNAU, S. A.

Primer anuncio de fusión de Sociedades

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 134 de la propia Ley, se anuncia que las Juntas generales extraordinarias de accionistas de la Sociedad «Hierros Arbulu, S. A.», celebradas todas ellas el día 1 de febrero de 1977, adoptaron legalmente y por unanimidad el acuerdo de fusionarse por absorción mediante traslado en bloque del patrimonio de la segunda citada a la primera absorbente, integración de esta última de los socios de la primera, con la consiguiente adjudicación de acciones en proporción a sus respectivas participaciones en la absorbida y como consecuencia la disolución de la absorbida. «Hierros Reynau, S. A.».

A efectos informativos, se señala que los domicilios sociales de las Compañías involucradas en la presente fusión son los siguientes: «Hierros Arbulu, S. A.», en Bilbao, plaza del Sagrado Corazón, número 5, octava planta, edificio comercial; «Hierros Reynau, S. A.», en Gandía (Valencia), en la carretera de Alicante, sin número.

Bilbao, 21 de abril de 1977.—4.488-C.

1.ª 2-5-1977

COOPERATIVA DE VIVIENDAS «SAN CRISTOBAL»

Anuncio de concurso subasta

Objeto: Construcción de 48 viviendas, locales comerciales, garaje y urbanización de protección oficial, en La Coruña (polígono de Elviñal).

Tipo de licitación: 58.752.084,28 pesetas.

Plazo de ejecución: Dieciocho meses.

Fianza provisional: 1.463.802 pesetas.

Clasificación de los contratistas: Grupo C), edificaciones, subgrupo 2 y categoría e).

Examen del proyecto y presentación de documentación: Desde las nueve a las once de la mañana, en la avenida del Ejército, número 7, bajo D.

Plazo de admisión de proposiciones: Durante veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio, cerrándose la admisión a las doce horas del último día.

Celebración de la licitación: En el mencionado domicilio de avenida del Ejército, número 7, bajo D, a las veinte horas del último de los tres días hábiles siguientes

al de quedar cerrado el plazo de admisión de proposiciones.

La Coruña, 28 de marzo de 1977.—El Presidente, José Muñoz Alonso.—1.806-2.

SOCIEDAD ANONIMA DE MAQUINARIA INDUSTRIAL DE COCINA

Convocatoria a Junta general extraordinaria de accionistas

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, a celebrar en el domicilio social, a las diecinueve horas del día 18 de mayo de 1977, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, en su caso, el siguiente día, 19, y a la misma hora, para deliberar y tomar acuerdos sobre el siguiente orden del día:

Nombramiento de accionistas censores de cuentas correspondientes al ejercicio económico 1975.

San Sebastián, 25 de abril de 1977.—El Consejo de Administración.—1.346-D.

SERESCO VASCONGADAS, S. A.

Convocatoria a Junta general

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria de la Sociedad, que se celebrará en San Sebastián, en la Sala de Juntas del hotel de Londres y de Inglaterra—Zubieta, 2—, el día veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y siete, a las seis y media de la tarde, en primera convocatoria, y, en su defecto, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora el siguiente día, para someter a examen y aprobación, si procede, los asuntos comprendidos en el siguiente orden del día:

— Memoria, balance, cuentas de Pérdidas y Ganancias y aplicación de los resultados correspondientes al ejercicio 1976.

— Gestión del Consejo de Administración.

— Nombramientos de administradores.

— Designación de accionistas censores de cuentas para el ejercicio 1977.

— Ruegos y preguntas.

San Sebastián, veintidós de abril de mil novecientos setenta y siete.—El Presidente del Consejo.—1.352-D.

ASOCIACIONES DE EMPRESARIOS DE BARCELONA, S. A.

MERCABARNA

Junta general ordinaria de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el próximo día 28 de mayo de 1977, a las doce horas, en primera convocatoria, y al siguiente día, 27 de mayo, a la misma hora, en segunda, ambas en el local social de MERCABARNA, Centro Directivo, planta quinta, sector C, Barcelona (4), bajo el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuenta de resultados de la Sociedad correspondiente al ejercicio económico cerrado a 31 de diciembre de 1976.

2.º Nombramiento y renovación, en su caso, de Consejeros.

3.º Designación de censores de cuentas para el ejercicio de 1977.

4.º Asuntos varios y ruegos y preguntas.

Barcelona, 25 de abril de 1977.—El Director Gerente, Eduardo Sánchez Monjo.—1.789-5.

INMOBILIARIA EUROBUILDING, S. A.

MADRID-18

Domicilio social: Juan Ramón Jiménez, 9

Convocatoria Junta general ordinaria

En cumplimiento del acuerdo del Consejo de Administración del día 24 de marzo de 1977, se convoca Junta general ordinaria de accionistas, en primera convocatoria, para el próximo día 24 de mayo de 1977, a las siete treinta horas de la tarde, en el complejo «Eurobuilding-II», sito en la calle Orense, 69, de Madrid, y en su caso, de no concurrir quórum suficiente, en segunda, para el día 25 de mayo de 1977, a las siete treinta horas de la tarde, en el mismo domicilio y con arreglo al siguiente

Orden del día

1.º Informe del Consejo de Administración sobre los resultados del ejercicio de 1976.

2.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance, cuentas y gestión del ejercicio de 1976, así como propuesta de distribución de beneficios del mismo.

3.º Reelección estatutaria de Consejeros.

4.º Designación de accionistas censores de cuentas e interventores accionistas para el ejercicio de 1977.

5.º Propuesta de reparto de un dividendo a cuenta del ejercicio de 1977, en la forma, plazo y características que el Consejo determine.

6.º Ruegos y preguntas.

Las tarjetas de asistencia para esta Junta podrán retirarse de la Secretaría de la Sociedad, previo depósito de las acciones en las Cajas sociales o entrega del resguardo acreditativo de su depósito en una Entidad bancaria.

Dichas Entidades deberán solicitar, igualmente, de la mencionada Secretaría la expedición de las tarjetas de asistencia de los señores accionistas que tengan sus depósitos establecidos en ellas, debiendo garantizarse la inmovilización de los títulos hasta después de celebrada la Junta.

Con el fin de proceder a la actualización de los ficheros de accionistas de la Sociedad, se ruega a las Entidades bancarias consignen el domicilio exacto de los señores accionistas depositantes en sus solicitudes.

Las acciones, presentes o representadas en esta Junta, tendrán una retribución líquida de dos pesetas por acción en concepto de prima de asistencia.

Esta prima será satisfecha por la Sociedad una vez realizado el cómputo de asistencia a la Junta, mediante transferencia a las Entidades bancarias solicitantes, para su posterior abono a los señores accionistas. Aquellos accionistas que soliciten directamente la tarjeta de asistencia, les será abonada la prima directamente mediante transferencia al Banco o Caja de Ahorros correspondiente que indique en el momento de la solicitud, una vez verificada su asistencia o representación.

El plazo para la expedición y retirada de tarjetas expirará el día 19 de mayo de 1977, a las diecinueve horas.

Madrid, 22 de abril de 1977.—El Consejero Secretario del Consejo de Administración.—4.708-C.

AIRCO; S. A.

ZARAGOZA

Junta general ordinaria

Se convoca Junta general ordinaria de accionistas de esta Sociedad, que tendrá lugar en el domicilio social, polígono

industrial de Malpica, calle B, parcela 77, el día 24 de mayo de 1977, a las diez horas, en primera convocatoria, o al siguiente día, en el mismo lugar y hora, en segunda, con el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y demás documentación correspondiente al ejercicio de 1976.

2.º Nombramiento o reelección de Consejero.

3.º Nombramiento de los señores accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1977.

4.º Ruegos y preguntas.

Zaragoza, 26 de abril de 1977.—El Consejo de Administración.—1.798-6.

EREBUS, S. A.

Junta general ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 25 del próximo mes de mayo, a las dieciocho horas, en el domicilio social, avenida Marqués de la Argentera, número, 27, con arreglo al siguiente orden del día:

Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance, cuentas, aplicación de beneficios del ejercicio de 1976 y designación de censores de cuentas para el ejercicio de 1977.

Los señores accionistas que deseen asistir deberán depositar sus acciones en la Caja Social con cinco días de anticipación.

De no reunirse el quórum, tendrá lugar la Junta en segunda convocatoria, el siguiente día 26, en el mismo local y hora.

Barcelona, 22 de abril de 1977.—El Secretario del Consejo de Administración, Pablo María Galofré Folch.—4.689-C.

IBERPRIM, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a Junta general, que se celebrará, en primera convocatoria, en la calle Montesa, número 35, de esta capital, el día 19 de mayo, a las siete de la tarde, y, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora el día 26 de mayo, bajo el siguiente orden del día:

1. Examen y aprobación, si procede, del balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al año 1976.

2. Una vez agotado el punto anterior, la Junta quedará constituida con carácter de extraordinaria, para deliberar y acordar sobre aumento de capital.

3. Ruegos y preguntas.

Madrid, 26 de abril de 1977.—Ricardo J. Maldonado Jiménez, Presidente del Consejo de Administración.—4.663-C.

FEDERACION DE ENTIDADES S. A.

(FEISA)

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca Junta general ordinaria para el día 27 de mayo próximo, a las cinco de la tarde, en los locales del Colegio Los Olmos (calle Los Astros, 13, Madrid), en primera convocatoria, y, en segunda, el día 28 del referido mes, a la misma hora y en el mismo lugar, con el siguiente

Orden del día

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria anual, balance y cuentas del ejercicio 1976, así como de la gestión

del Consejo de Administración durante el mismo.

2.º Cece, nombramiento y ratificación de Consejeros.

3.º Nombramiento de dos censores de cuentas propietarios y dos suplentes.

4.º Ruegos y preguntas.

Asimismo se convoca Junta general extraordinaria, en primera y segunda convocatoria, a las seis de la tarde de los mismos días y en el mismo lugar, con el siguiente

Orden del día

1.º Declaración de caducidad de la autorización vigente concedida al Consejo de Administración para aumentar el capital social.

2.º Autorización al Consejo de Administración para aumentar el capital social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 98 de la Ley de Sociedades Anónimas.

3.º Ruegos y preguntas.

Durante los quince días anteriores a la reunión estarán a disposición de los accionistas la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1976, en el domicilio social, calle de Jorge Juan, 32, segundo, Madrid, 27 de abril de 1977.—El Secretario del Consejo de Administración.—4.707-C.

PANIFICADORA INSULAR, S. A.

Panadería mecanizada

Por la presente se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria y extraordinaria, que tendrá lugar el próximo día 24 de mayo de 1977 en el local social, sito en la calle Albert Einstein, número 28, a las dieciocho horas, en primera convocatoria, y en caso de no existir quórum suficiente, se celebrará en segunda convocatoria, al día siguiente, en el mismo lugar y hora, para tratar del siguiente

Orden del día

Junta general ordinaria

1. Examen de las cuentas, balances y Memoria, correspondientes al pasado ejercicio de 1976, y aprobación, si procede.

2. Designación de censores de cuentas para el ejercicio de 1977.

3. Ruegos y preguntas.

4. Aprobación y redacción del acta de la sesión.

Junta general extraordinaria

Orden del día

1. Informe general de la Sociedad.

2. Renovación de un tercio de Consejeros, de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos de la Sociedad.

3. Ruegos y preguntas.

4. Aprobación y redacción del acta, si procede.

Se advierte a los señores socios del derecho que les concede el artículo 110, al igual que lo que previene el artículo 50 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las Palmas de Gran Canaria, 20 de marzo de 1977.—El Secretario, Anselmo Frande Molina.—V.º B.º: El Presidente, José María Palomino Parrado.—4.106-C.

GESALT, S. A.

Por acuerdo de la Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el día 18 de marzo del corriente año, la Sociedad «Gesalt, S. A.», domiciliada en Gerona, grupo San Narciso, 81, ha quedado disuelta y su liquidación realizada en base al siguiente balance:

Activo: 1.º Caja, existencia en efectivo metálico, 65.250 pesetas. 2.º Resultado de pérdidas anteriores, 384.750 pesetas. Total activo, 450.000 pesetas.

Pasivo: Capital, 450.000 pesetas.

Gerona, 19 de marzo de 1977.—El Presidente, Mario Ballo Andréu.—980-D.

BOLTON ESPAÑOLA, S. A.

Liquidación de Sociedad

Que en la Junta general universal de accionistas de dicha Sociedad, celebrada en el domicilio social el día 10 de enero de 1977, con asistencia de todos los socios, adoptan por unanimidad el siguiente acuerdo:

Se adopta por unanimidad el acuerdo de disolver la Sociedad y ello de conformidad con lo establecido en el artículo 150, apartados 3.º y 5.º de la Ley de Sociedades Anónimas, lo que se llevó a cabo con fecha 3 de marzo de 1977, ante el Notario de Irún don José Andrés García Lejarreta.

Se nombra liquidador de la Sociedad a don Carmelo Gil Ibáñez.

Irún, 12 de abril de 1977.—El Presidente, Carmelo Gil Ibáñez.—El Secretario, Jesús Ibáñez Ruiz de Arbuló.—3.875-C.

ACINSA. ACCIONES INMOBILIARIAS, SOCIEDAD ANONIMA

VALENCIA

Domicilio social: Calle de Játiva, 17,

Acuerdo de disolución

En Junta general extraordinaria y universal de esta Sociedad, celebrada el día 10 de junio de 1976, se acordó por unanimidad la disolución de la Compañía y nombrar liquidadores de la misma a don Francisco Viana Gil, don Juan Oma Fernández y don José Camilo Realí Prósper.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 153 de la Ley.

Valencia, 14 de abril de 1977.—«Acinsa», el Presidente del Consejo.—4.114-C.

SAVIN, S. A.

A los efectos de lo establecido en los Estatutos de la Sociedad, se anuncia la desaparición de los siguientes extractos de inscripción de la Sociedad:

Extracto número 5.045, 77 acciones, serie 3.ª, números 256.087/163; extracto número 1.179, 11 acciones, serie 3.ª, números 450.029/39, propiedad de don Pedro Martínez González.

Extracto número 6.065, dos acciones, serie 3.ª, números 260.593/94, propiedad de don Nicomedes Alarcón Pérez.

Pasados quince días, a contar de la fecha de la publicación del presente anuncio, sin que se haya presentado reclamación justificada, se procederá a la expedición de los nuevos extractos a nombre de los citados titulares, sin responsabilidad para esta Sociedad.

San Sebastián, 28 de marzo de 1977.—«Sávin, S. A.»—P. P., Pedro Oleaga Medina.—1.015-D.

ERCOA, S. A.

(Electras Reunidas del Centro y Oriente de Asturias, S. A.)

OVIEDO

A partir del día 1 de mayo próximo se pone al pago el cupón número 22 de las obligaciones tercera serie de esta Sociedad, emisión de 1966, correspondiendo percibir 31,25 pesetas netas por cu-

pón (deducidas ya las 0,3795 pesetas que corresponden de impuestos por cupón).

Oviedo, 5 de abril de 1977.—«Ercosa, Sociedad Anónima» («Electras Reunidas del Centro y Oriente de Asturias, Sociedad Anónima»).—El Director.—3.929-C.

SOCIEDAD IBERICA DE INVERSIONES INMOBILIARIAS, S. A.
(SIDISA)

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado que la Junta general de accionistas correspondiente al ejercicio cerrado en 31 de diciembre de 1976 se celebre en su domicilio social (calle Pedro Muñoz Seca, número 4) el día 24 de mayo de 1977, a las once y media de la mañana, para proceder a la aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas y demás acuerdos que procedan, en armonía con la vigente legislación.

Madrid, 13 de abril de 1977.—Por el Consejo de Administración, el Secretario, Jesús Latorre Jiménez.—3.932-C.

SOCIEDAD ANONIMA ESPAÑOLA DE AUTOMOVILES PEUGEOT

De acuerdo con los Estatutos sociales, se convoca a los accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en Madrid, en el domicilio social (avenida de los Toreros, número 6), el día 20 de mayo, a las diez horas, en primera convocatoria, para tratar del siguiente

Orden del día

1. Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, del balance, del inventario y cuentas de Pérdidas y Ganancias, así como de la gestión del Consejo de Administración.

2.º Distribución de beneficios.

3.º Renovaciones en el Consejo de Administración.

4.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1977.

5.º Asuntos varios.

De conformidad con los Estatutos, los extractos de inscripción de las acciones deberán ser depositados previamente en el domicilio social o en cualquier sucursal del Banco Hispano Americano o en el Banco Guipuzcoano de San Sebastián o en el Crédit Lyonnais de Madrid, sirviendo los correspondientes recibos de papelera de entrada a la Junta.

Caso de no poder celebrarse en primera convocatoria, la Junta general ordinaria se celebrará en segunda el día 21 de mayo, en el mismo lugar y hora indicados.

Madrid, 11 de abril de 1977.—El Secretario del Consejo de Administración.—3.933-C.

TALLERES AUTO IBERICOS, S. A.
(TAIBESA)

De acuerdo con los Estatutos sociales, se convoca a los accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en Madrid, en el domicilio social (avenida de los Toreros, número 8), el día 20 de mayo, a las once horas, en primera convocatoria, para tratar del siguiente

Orden del día

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, del balance, del inventario de cuenta de Pérdidas y Ganancias, así como de la gestión del Consejo de Administración.

2.º Distribución de beneficios.

3.º Renovaciones en el Consejo de Administración.

4.º Nombramiento de censores de cuentas.

5.º Asuntos varios.

De acuerdo con los Estatutos, los extractos de inscripción de las acciones tendrán que ser depositados en el domicilio social.

Caso de no poder celebrarse en primera convocatoria, la Junta general ordinaria se celebrará en segunda el día 21 de mayo, en el mismo lugar y hora indicados.

Madrid, 11 de abril de 1977.—El Consejero Delegado.—3.934-C.

INMOBILIARIA ICAME, S. A.

El Vicepresidente del Consejo de Administración de «Inmobiliaria Icame, S. A.», anuncia la disolución de esta Sociedad, acordada por unanimidad de todos los accionistas en la Junta general extraordinaria de señores accionistas del 17 de marzo de 1977, cuyo balance final de liquidación, también aprobado por unanimidad, y cerrado al siguiente día, arroja un activo de 1.409.180,75 pesetas (integrado por efectivo metálico en caja) y un pasivo de 1.409.180,75 pesetas (integrado por capital, reserva legal y reserva voluntaria), resultando un saldo líquido de pesetas 1.409.180. Lo que se publica para el general conocimiento y posibles reclamaciones dentro del plazo legal, de conformidad con los artículos 153 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 13 de abril de 1977.—Simón de Dios Toribio.—3.936-C.

DEPURADORA DE MARISCOS CORUÑESA, S. A.

De acuerdo con los Estatutos, el Consejo de Administración ha acordado convocar a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar, en primera convocatoria, el día 7 de junio próximo, a las dieciocho horas, en el salón de juntas de la Sociedad, Las Jubias-La Coruña, y, en su caso, en segunda convocatoria, al día siguiente, en el mismo lugar y hora, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1976.

2.º Dar cuenta de la gestión del Consejo de Administración.

3.º Aplicación de la cuenta de Pérdidas y Ganancias.

4.º Ruegos y preguntas.

De acuerdo con lo establecido, tendrán derecho de asistencia, con voz y voto a esta Junta general, todos los poseedores de acciones o personas en quien deleguen, ajustándose a las normas establecidas por la Ley de Sociedades Anónimas.

La Coruña, 11 de abril de 1977.—La Presidenta del Consejo, Joaquina Casal Rey.—1.137-D.

MURALES Y RECUBRIMIENTOS, S. A.
(MURESA)

Se convoca Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el despacho, sito en la calle del Coso, número 66, piso 3.º F. de esta ciudad, el día 17 de mayo próximo, a las diecinueve horas treinta minutos, en primera convocatoria, o en el siguiente día, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Gestión del Consejo de Administración.

2.º Aprobación del balance y cuentas del ejercicio de 1976.

3.º Designación de censores de cuentas.

4.º Ruegos y preguntas.

Zaragoza, 12 de abril de 1977.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan Antonio Iranzo Torres.—1.146-D.

TECNOLIVA, S. A.

(En liquidación)

Estado de cuentas que formalizan los liquidadores de esta Sociedad, en cumplimiento del artículo 164 de la Ley de Sociedades Anónimas, cerrado al 31 de diciembre de 1976:

	Pesetas
Activo:	
Disponible	1.329.462,98
Realizable	26.578.225,57
Inmovilizado	3.030.515,50
Resultados	6.039.468,10
	<hr/>
	36.977.672,15
Pasivo:	
Exigible	1.370.861,70
Capital	33.182.000,00
Resultados	2.424.810,45
	<hr/>
	36.977.672,15

Sevilla, 5 de marzo de 1977.—Los Liquidadores.—652-D.

ACABADOS PERFECCIONADOS, S. A.

(En liquidación)

En relación con lo preceptuado en los artículos 153 y 166 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público para general conocimiento que por acuerdo de la Junta general de accionistas, celebrada el día 17 de los corrientes, en primera convocatoria, se procedió a liquidar la Sociedad. El balance final es el siguiente:

	Pesetas
Activo:	
Pérdidas y Ganancias	785.507,42
	<hr/>
	785.507,42
Pasivo:	
Capital	700.000,00
Cuenta aportación	85.507,42
	<hr/>
	785.507,42

Barcelona, 18 de marzo de 1977.—El Liquidador, Roberto Tort Coll.—3.684-C.

CREACIONES ARTIN, S. L.

Balance de disolución al 25 de marzo de 1977

	Pesetas
Activo:	
Caja	113.293,86
Pérdidas	186.706,14
	<hr/>
Total	300.000,00
Pasivo:	
Capital	300.000,00
	<hr/>
Total	300.000,00

Barcelona, 25 de marzo de 1977.—3.678-C.

COMPANIA ANDALUZA DE RENTAS E INVERSIONES, S. A.

(CARISA)

Junta general ordinaria de accionistas

—Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria, que se celebrará en Sevilla el día 3 de junio de 1977, a las trece horas, en el hotel Luz Sevilla, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, si a ello hubiere lugar, el siguiente día, 4 de junio, a la misma hora y lugar, con arreglo al siguiente

Orden del día

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias, así como la gestión del Consejo de Administración.

2.º Propuesta de distribución de beneficios.

3.º Designación de los señores accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1977.

4.º Reforma de Estatutos y, concretamente, del artículo 39, referente al nombramiento de Consejeros.

5.º Nombramiento de Consejeros.

6.º Renovación parcial de Consejeros.

7.º Autorización al Consejo para la designación del Censor Jurado de Cuentas para el Ejercicio de 1977.

8.º Ruegos y preguntas.

9.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta general de la Sociedad.

Madrid, 14 de abril de 1977.—El Secretario del Consejo de Administración, Felipe Ruiz de Velasco y de Castro.—4.081-C.

MADERERA INDUSTRIAL DE MADRIGALEJO, S. A.

(MIMSA)

Junta general ordinaria

El Consejo de Administración convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en el salón de actos del Hogar Rural (plaza Generalísimo, Madrigalejo), a las once horas del día 10 de junio de 1977, en primera convocatoria, y, en su caso, el día 11, en segunda, en el mismo lugar y hora, de acuerdo con el siguiente orden del día:

1. Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y resultados correspondientes al ejercicio 1976.

2. Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio 1977, e Interventores del acta de la sesión.

3. Ruegos y preguntas.

Para asistir a la Junta general, se proveerán los accionistas de una tarjeta de asistencia nominativa y personal, que estará a su disposición en el domicilio de la Sociedad, carretera de Tejares, sin número, Madrigalejo, hasta las 13 horas del día 4 de junio de 1977.

Madrigalejo, 1 de abril de 1977.—El Secretario del Consejo de Administración, José Ramón García y García.—1.199-D.

EDINCA, S. A.

Mediante escritura autorizada el 2 de febrero del corriente año 1977, por el Notario de Barcelona don José María de Porcioles y Colomer, ha quedado disuelta y liquidada esta Sociedad, siendo el balance de liquidación como sigue. Activo: Caja y Bancos, 7.358.895,49 pesetas; accionistas, 3.000.000 de pesetas; total activo, 10.358.895,49 pesetas. Pasivo: Capital, 10.000.000 de pesetas; resultado de ejercicios cerrados, 358.895,49 pesetas. Total Pasivo, 10.358.895,49 pesetas.

Madrid, 16 de abril de 1977.—«Edinca, Sociedad Anónima»: El Administrador, Honorio Pascual.—4.073-C.

TERMICAS DEL BESOS, S. A.

BARCELONA (8)

Ronda General Mitre, número 126, 5.º 2.ª

Ponemos en conocimiento de los señores tenedores de obligaciones de esta Sociedad, emisión abril 1976, que el próximo día 28 del corriente vence el correspondiente cupón número 2. El importe líquido de 437,50 pesetas podrá hacerse efectivo en cualquiera de las siguientes Entidades:

Banco Central.
Banco Español de Crédito.
Banco Guipuzcoano.
Banco Hispano Americano.
Banco Urquijo, y
Confederación Española de Cajas de Ahorros.

O bien, en nuestro domicilio social cualquier día laborable, de diez a trece de la mañana, contra la presentación del cupón correspondiente.

Barcelona, 4 de abril de 1977.—El Director general, J. M. Badía.—3.963-C.

TERMICAS DEL BESOS, S. A.

BARCELONA (8)

Ronda General Mitre, número 126, 5.º 2.ª

Ponemos en conocimiento de los señores tenedores de obligaciones de esta Sociedad, emisión 1969, que el próximo día 29 del corriente vence el correspondiente cupón número 15. El importe podrá hacerse efectivo en las siguientes Entidades:

Banco Central.
Banco Español de Crédito.
Banco Guipuzcoano.
Banco Hispano Americano.
Banco Urquijo, y
Confederación Española de Cajas de Ahorros.

O bien, en nuestro domicilio social cualquier día laborable, de diez a trece de la mañana, contra la presentación del cupón correspondiente.

Barcelona, 4 de abril de 1977.—El Director general, J. M. Badía.—3.964-C.

SOCIEDAD INDUSTRIAL ASTURIANA SANTA BARBARA, S. A.

Pago de intereses de obligaciones, emisión 1963-H.ª

Se pone en conocimiento de los señores obligacionistas de la referida Sociedad, emisión de 1963-H.ª, que a partir del día 22 de abril del actual se hará efectivo en los Bancos: Español de Crédito, Bilbao, Herrero, Hispano Americano, Urquijo, Ibérico y Confederación Española de las Cajas de Ahorros y en todas sus sucursales y agencias, el valor líquido del cupón correspondiente a las citadas obligaciones por el siguiente importe:

Cupón número 27:

Importe bruto, 34,750 pesetas cupón.

Importe líquido: 26,41 pesetas cupón.

Madrid, 11 de abril de 1977.—3.987-C.

IBERICA DE AUTOPISTAS, S. A.
CONCESIONARIA DEL ESTADO

(IBERPISTAS, S. A.)

Se pone en general conocimiento que en el sorteo de amortización celebrado el 15 de marzo de 1977, ante el Notario de Madrid don Enrique Giménez Arnáu y Gran, correspondiente a las obligaciones emitidas por esta Sociedad el 15 de marzo de 1973, han resultado amortizados los siguientes títulos:

15.001 al 16.000

24.001 al 25.000

El reembolso de dichas obligaciones se hará por su valor nominal, es decir, 25.000 pesetas por cada una de ellas, mediante la entrega de los títulos y la factura correspondiente en el Banco Central, oficina principal de Madrid, o en las oficinas centrales de Iberpistas, S. A., Pío Baroja, número 6, de Madrid, o en la Confederación Española de Cajas de Ahorro, Alcalá, 27 (Madrid).

Madrid, 12 de abril de 1977.—El Consejero-Secretario.—3.991-C.

TRULLAS-FIGUERAS, S. A.

Por acuerdo de la Junta general universal de accionistas, celebrada el día 13 de julio de 1976, quedó totalmente liberada la Compañía «Trullas-Figueras, S. A.», habiendo sido aprobado el balance final de liquidación y extinción.

	Pesetas
Activo:	
Caja y Bancos	275.000
Gastos constitución	25.000
Total	300.000
Pasivo:	
Capital	300.000
Total	300.000

Figueras, 27 de diciembre de 1976.—Un Secretario, Joaquín Roura Trull.—2.960-C.

IBERICA DE AUTOPISTAS, S. A.
CONCESIONARIA DEL ESTADO

(IBERPISTAS, S. A.)

Amortización y conversión

Se pone en conocimiento de los tenedores de las obligaciones emitidas por esta Sociedad el día 1 de febrero de 1971, que en el sorteo celebrado el día 2 de febrero de 1977, ante el Notario de Madrid don Enrique Giménez Arnáu y Gran, recogido en acta protocolizada número 943, y en presencia del señor Comisario del Sindicato de Obligacionistas, han resultado amortizados los siguientes títulos:

45.001 al 50.000
80.001 al 87.000
204.001 al 211.002
413.001 al 423.000
701.471 al 711.600

De conformidad con la escritura de emisión, los propietarios de las obligaciones amortizadas podrán ejercitar una de las dos opciones siguientes:

1.º Reembolso a metálico por la totalidad de las obligaciones amortizadas, considerándose éstas por su valor nominal, es decir, 1.000 pesetas por cada título.

2.º Reembolso a metálico por el 50 por 100 de las obligaciones amortizadas y aplicar el otro 50 por 100 al canje de los títulos por acciones de la Sociedad, considerándose las obligaciones por su valor efectivo de amortización, es decir, 1.000 pesetas por título, y las acciones por su valor nominal, es decir, 1.000 pesetas por cada una de ellas, ya que según certificado de la Junta Sindical de la Bolea de Madrid, las acciones no han cotizado en el semestre natural anterior a la amortización de las obligaciones en dicha Bolsa.

Las diferencias que resulten para completar un número entero de acciones del mismo tenedor se saldarán en metálico por la Sociedad.

Los obligacionistas que no soliciten la conversión dentro del plazo de los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», se entenderá que optan automáticamente por el reembolso.

Para formalizar las operaciones de reembolso y canje, los señores obligacionistas podrán dirigirse a las oficinas de esta Sociedad en Madrid, Pío Baroja, número 6, mediante la entrega de los títulos y la factura correspondiente, debiendo llevar unidos los cupones número 13 y siguientes.

Madrid, 13 de abril de 1977.—El Consejero-Secretario.—3.993-C.

**IBERICA DE AUTOPISTAS, S. A.
CONCESIONARIA DEL ESTADO**
(IBERPISTAS, S. A.)

Se pone en general conocimiento que en el sorteo de amortización celebrado el 15 de marzo de 1977, ante el Notario de Madrid don Enrique Giménez-Arnáu y Gran, correspondiente a las obligaciones emitidas por esta Sociedad el 15 de marzo de 1974, han resultado amortizados los siguientes títulos:

32.001 al 32.680

El reembolso de dichas obligaciones se hará por su valor nominal, es decir, 10.000 pesetas cada una de ellas, mediante la entrega de los títulos y la factura correspondiente en el Banco Central, oficina principal de Madrid, o en las oficinas centrales de Iberpistas, S. A., Pío Baroja, número 6, de Madrid, o en la Confederación Española de Cajas de Ahorro, Alcalá, 27, Madrid.

Madrid, 12 de abril de 1977.—El Consejero-Secretario.—3.992-C.

**INMOBILIARIA VASCO CENTRAL, S. A.
(VACESA)**
Junta general ordinaria de accionistas

Se pone en conocimiento de los señores accionistas de esta Sociedad que no habiéndose expedido hasta el día de la fecha suficiente número de tarjetas de asistencia para que la Junta general ordinaria de accionistas, convocada para el día 7 de mayo de 1977, pueda celebrarse en primera convocatoria con el porcentaje de asistencia exigido por la Ley, ésta se celebrará, en segunda convocatoria, el día 9 de mayo, a las doce y treinta de la mañana, en el salón de actos de la Cámara de Comercio (Rodríguez Arias, 6), siendo válidas para este acto las tarjetas expedidas para la primera convocatoria.

Bilbao, 30 de abril de 1977. — El Consejo de Administración.—4.872-C.

SEDERA INDUSTRIAL NAVARRA, S. A.

Con cumplimiento de lo dispuesto al efecto por la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas y los Estatutos Sociales, el Consejo de Administración de la Sociedad convoca a los señores accionistas a Junta general, que se celebrará, con el doble carácter de ordinaria y extraordinaria, en Aoiz (Navarra) y en el domicilio social, el día 20 de mayo del corriente año 1977, a las dieciocho horas, en primera convocatoria, y, en su defecto, a la misma hora del siguiente día 21 del propio mes, en segunda convocatoria, para tratar del siguiente

Orden del día

- 1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas correspondientes al ejercicio social cerrado al día 31 de diciembre de 1976.
- 2.º Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración de la Sociedad en el ejercicio 1976.
- 3.º Aplicación de resultados.
- 4.º Nombramiento de señores accionistas censores de cuentas para el ejercicio 1977.
- 5.º Ratificación, en su caso, del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la Sociedad, consistente en la presentación ante el Juzgado de Primera Instancia de Aoiz de la solicitud tendente a la declaración de la Sociedad en estado legal de suspensión de pagos.
- 6.º Determinación y fijación del número de Administradores de la Sociedad, miembros componentes de su Consejo de Administración.
- 7.º Nombramiento de Consejeros.
- 8.º Ruegos y preguntas.

Tendrán derecho de asistencia a la Junta los accionistas que hayan acreditado la posesión de acciones con cinco días de antelación, como mínimo, a la fecha fijada para su celebración.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia, podrá hacerse representar en la Junta por medio de otra persona que sea socio, siempre que la representación haya sido conferida por escrito y con carácter especial para esta Junta.

Aoiz, 28 de abril de 1977.—El Consejo de Administración.—1.403-D.

**EMPRESAS DE LA CONSTRUCCION
AGRUPADAS, S. A.**
**Juntas generales ordinaria
y extraordinaria**

Se convoca a todos los accionistas de esta Sociedad a celebrar Juntas generales ordinaria y extraordinaria el día 17 de mayo, a las veinte horas, en primera convocatoria, y el día 18 de mayo, en segunda convocatoria, a la misma hora, caso de no concurrir a la primera número suficiente de accionistas, de acuerdo con el artículo 58 de la Ley de Sociedades Anónimas.

La Junta general tendrá lugar en el salón de actos de Radio Tarragona (Hermanos Landa, 21, Tarragona).

Se someterá a la aprobación de la Junta el siguiente orden del día:

- 1.º Aprobación de la Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias.
- 2.º Disolución de E. C. A. S. A.
- 3.º Constitución de la Federación Empresarial de la Construcción de la provincia de Tarragona y aprobación de sus Estatutos.

4.º Elección de la Junta Directiva de la Federación.

5.º Ruegos y preguntas.

Tarragona, 27 de abril de 1977.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan Español Badía.—1.414-D.

**CENTRO TECNICO DE CALCULO, S. A.
(CETECSA)**
**Convocatoria a Junta general
extraordinaria**

Se convoca Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el local sito en la calle Uria, 44, de Gijón, en primera convocatoria, el próximo día 20 de mayo, a las doce horas, y, si procediese, en segunda convocatoria, al siguiente día 21, a la misma hora, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas y balances correspondientes a los ejercicios 1973, 1974 y 1975.
- 2.º Ratificación de los actos sociales.
- 3.º Renovación del Consejo de Administración.
- 4.º Ruegos y preguntas.
- 5.º Redacción y aprobación del acta de esta misma Junta.

Para la asistencia a la Junta, los señores accionistas han de cumplir los requisitos legales y estatutarios.

Gijón, 26 de abril de 1977.—El Presidente del Consejo de Administración.—1.409-D.

**IGUALATORIO MEDICO QUIRURGICO,
SOCIEDAD ANONIMA**
Junta general ordinaria

Se convoca a Junta general ordinaria de IGUALMEQUISA, que tendrá lugar el día 26 de mayo de 1977, en los locales del Colegio Oficial de Médicos de Vizcaya, a las nueve de la noche, en primera convocatoria, y si el caso lo requiere, en los mismos locales y a la misma hora, el día 25 de junio, para tratar del siguiente orden del día:

- 1.º Aprobación de la gestión, Memoria, balance y cuentas del ejercicio 1976.
- 2.º Renovación parcial del Consejo de Administración.
- 3.º Nombramiento de dos censores de cuentas y de dos suplentes.
- 4.º Ruegos y preguntas.
- 5.º Lectura y aprobación del acta.

Bilbao, 30 de abril de 1977.—Por el Consejo de Administración, el Presidente, Miguel Zubizarreta Ipiña.—4.883-C.

ADMINISTRACION
VENIA Y TALLERES
Trafalgar, 29. Teléfs. (10 líneas) 446 60 00
(2 líneas) 446 61 00
MADRID 10

GACETA DE MADRID
BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Ejemplar 9,00 ptas

suscripción anual:

España 2.700,00 ptas

El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:

- Administración de BOE: Trafalgar 29.
- Editoria Nacional: Avenida de José Antonio, 51.
- Quiosco de avenida José Antonio, 23 (Montera).
- Quiosco de Montera, 48 (Red de San Luis).
- Quiosco de Puerta del Sol, 13.
- Quiosco de Alcalá-Felipe II.
- Quiosco de Raimundo Fernández Villaverde (Cuatro Caminos).
- Quiosco de glorieta de Carlos V (ronda de Atocha-Santa Isabel).